

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Ejecución
10/10/2017

MINIMA
C. 163
C2-

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ 79.583.583

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. N°
AC. 72 No.101-31

Dirección Notificación Teléfono

APODERADO
RAUL TINJACA TINJACA 19.433.122 47063

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. - T.P. N°
CLL. 12 B No.9-33

Dirección Notificación Teléfono

DEMANDADO
DORA ALICIA SANCHEZ DE RE... 20.560.711

Nombre (s) 1er apellido 2do apellido C.C. N°
CR. 91 A No.71 A-81

Dirección Notificación Teléfono

073-2017-01600-00- J. 04 C.M.E.S



APODERADO

Remate
31 Julio/2023
10:30AM
Inmueble %

1er apellido 2do apellido C.C. N°

Dirección Notificación 11001 40 03 073 2017 01600 00 Teléfono

1.600

Radicación



Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 79.597.583 de Bogota, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo Poder, especial, amplio y suficiente, al Dr. **RAUL TINJACA TINJACA**, mayor, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 19.433.122 de Bogotá y T.P. No. 47.063 del C. S de la J., para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, en contra de **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA C.C. No. 20.560.711** de Fusagasuga, persona mayor, para obtener el pago de la HIPOTECA ABIERTA constituida bajo la escritura pública No. 1163 de fecha 6/Mayo/2016, otorgada en la Notaria 76° DEL Circulo de Bogotá D.C., HIPOTECA ABIERTA, respaldada con el Pagare Forma Documental Minerva P-79876120 de fecha 6/Mayo/2016 y con vencimiento 6/Mayo/2017 por un valor de Diez millones de pesos (\$10.000.000.00), que grava el inmueble situado en la Kr 91 A 71 A-81 de la ciudad Bogotá, con Matricula Inmobiliaria No.50C-196685.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, rematar, pedir adjudicación, interponer recursos y las demás facultades necesarias para cumplir el mandato conforme al Art. 77 del C.G.P.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi apoderado judicial, en los términos aquí señalados.

Atentamente.



MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

C.C. No. 79597583

Acepto.

RAUL TINJACA TINJACA
C.C.19'433.122de Bogotá
T.P. N° 47.063 del C. S. J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



70825

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Sesenta y Siete (67) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0079597583, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



7j43mwwvyu9w
03/08/2017 - 10:57:16:312



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
Notario sesenta y siete (67) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 7j43mwwvyu9w*



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA 76

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

AVENIDA Calle 53 No. 73-A - 73
PBX: 263 88 55 TELEFAX: 263 8764 - 263 8761 CELULAR: 313 422 0002
Correos Notaría: sunotaría76@gmail.com - sunotaría76@etb.net.co
E-mail Privado Notaría: willyvalek@etb.net.co
www.notaría76bogota.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA No. 001163
FECHA: MAY / 06 / 2016
HIPOTECA

BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL

SANCHEZ DE DORA ALICIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

WILLY VÁLEK MORA
NOTARIO

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

| | | | | |
|-------------------------------|------|------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| MATRICULA INMOBILIARIA | | 50C- 196685 | CODIGO CATASTRAL | 71 A BIS 91 A 18 |
| UBICACIÓN DEL PREDIO | | MUNICIPIO | | DEPARTAMENTO |
| | | BOGOTA | | CUNDINAMARCA |
| URBANO | xxxx | NOMBRE O DIRECCION: Kr 91 A N° 71 A- 81 | | |
| RURAL | | | | |

| DOCUMENTO | | | | |
|------------------|---------------|--------------|--------------------------|---------------|
| CLASE | NUMERO | FECHA | OFICINA DE ORIGEN | CIUDAD |
| E.P. | 1163 | 6-05-2016 | NOTARIA 76 | BOGOTA |

| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO | | |
|-------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| CODIGO REGISTRAL | ESPECIFICACION | VALOR DEL ACTO |
| 0205 | HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA | \$ 3.000.000 |
| | | |
| | | |
| | | |

| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | NUMERO DE IDENTIFICACION |
|--------------------------------------------|---------------------------------|
| DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA | 20.560.711 |
| MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ | 79.597.583 |
| | |
| | |
| | |
| | |



FIRMA DEL FUNCIONARIO



República de Colombia

Nº 1163



Aa033712222

Pag. 1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: -----1.163-----

MIL CIENTO SESENTA Y TRES -----

DE FECHA: SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

D.C. -----

HOJA DE CALIFICACIÓN----

DATOS DE LA ESCRITURA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO:-----

0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA SOBRE UN DERECHO DE CUOTA CORRESPONDIENTE AL 50% -----

CUANTIA: \$ 3.000.000.00 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

DEUDOR (ES) -----

DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA -----

C.C.Nº 20.560.711 EXPEDIDA EN FUSAGASUGA -----

ACREEDOR: -----

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ -----

C.C. Nº 79.597.583 EXPEDIDA EN BOGOTA -----

GARANTÍA INMUEBLE: -----

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO COMO LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA O DE LA URBANIZACION LA SALINA DISTINGUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y UNA A OCHENTA Y UNO (71 A-81) DE LA CARRERA NOVENTA Y UNO A (KR 91 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA : 50C-196685 -----

CEDULA CATASTRAL: 71 A BIS 91 A 18 -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la Notaria SETENTA Y SEIS (76) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaria ENCARGADA es la Doctora BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS, se otorgo la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

COMPARECIO (ERON): por una parte, DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

COPIAS
NOTARIA



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 164195961

República de Colombia

11/03/2016 1045231KBEK9VNY

Cadenas S.A. No. 890903370
Cadenas S.A. No. 890903370

7

mayor(es) de edad y de esta vecindad, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.560.711 expedida en Fusagasuga, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente domiciliada(s) en esta ciudad, quien(es) actúa(n) en nombre propio y manifestó (aron) :-----

PRIMERO: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.583 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, , , por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de este instrumento, prorrogable a voluntad de EL(LOS) ACREEDOR(ES), únicamente sobre el derecho de cuota correspondiente al cincuenta por ciento (50) vinculado con el siguiente inmueble:-----

CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO COMO LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA O DE LA URBANIZACION LA SALINA DISTINGUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y UNA A OCHENTA Y UNO (71 A-81) DE LA CARRERA NOVENTA Y UNO A (KR 91 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. con una cabida o extensión superficial aproximada de Noventa punto cero dos metros cuadrados (90.02M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados textualmente del título de adquisición.- -----

POR EL NORTE : En extensión de quince metros cincuenta y un centímetros (15.51mts), con los vendedores -----

POR EL SUR : En extensión de quince metros cincuenta y un centímetros (15.51mts), con los vendedores -----

POR EL ORIENTE : En extensión de cinco metros ochenta centímetros (5.80mts), con la carrera noventa y uno A (Kr 91 A) -----

POR EL OCCIDENTE: En extensión de cinco metros ochenta centímetros (5.80mts), con los vendedores -----

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-196685 y la CEDULA CATASTRAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Este inmueble fue adquirido por LA DEUDORA en su estado civil actual, así Por compra hecha a INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA Y AL INSTITUO DE CREDITO TERRITORIAL , TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA



República de Colombia

1163



Aa033712221

Pag. 3

PUBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO (6.351) DE FECHA VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (1.973) OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos al Folio de matricula inmobiliaria número 50C-196685

TERCERO: EXTENSION DE LA HIPOTECA: Que esta hipoteca comprende el inmueble antes descrito, junto con todas sus anexidades, dependencias, instalaciones y servicios y se extiende a todos los aumentos y mejoras que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones abarcadas por la hipoteca, conforme a las leyes.

CUARTO.- LIBERTAD DE GRAVAMENES: Que el inmueble que hipoteca(n) es de su plena y exclusiva propiedad; que en la actualidad lo posee(n) en forma regular, pacífica y publica; que su dominio no ha sido enajenado a persona alguna; y que se halla libre de censos, embargos, hipotecas, demandas civiles inscritas, condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, y que no ha sido constituido en patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar ni dado en anticresis y que en general, se encuentra libre de toda clase de gravámenes.

QUINTO.- OBJETO: Que esta hipoteca tiene por objeto garantizar el pago de toda obligación, presente o futura, a favor del mencionado ACREEDOR señor MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, que conste en cualesquiera clase de documentos de crédito, como pagares, letra, cheques en los que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) figure(n) conjunta o separadamente, endosante(s), cedente(s), etc., con otra u otras firmas. También garantiza el pago de los correspondientes intereses de plazo y de mora de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, y las costas judiciales, si a ello hubiere lugar.

SEXTO: INTERESES DE PLAZO Y DE MORA: La parte hipotecante pagará mensualmente y por anticipado intereses que consten en las obligaciones respaldadas por ésta garantía hipotecaria, en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 72 N° 101-33 Oficina 202, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en caso de mora cancelara a la tasa que rija en ese momento según los certifique la Superintendencia Bancaria. Lo anterior, para el caso de que los intereses de plazo y de mora estipulados en cada obligación fueron inferiores a los que se pactan en esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca164195960

11/03/2016 10451KBLK96GAY13

Escritura 54. 12.57021310

Cadema S.A. No. 88090340

cláusula, pues si unos y otros fueren iguales o superiores, se estará a lo pactado en las respectivas obligaciones.- El(los) deudor(es) podrá(n) cancelar antes del vencimiento de cualquiera de las obligaciones respaldadas con esta garantía hipotecaria, dejando constancia de que los intereses se liquidaran por meses completos y no por días sobre capitales pendientes de cancelar y que cualquier pago que efectúe(n) el(los) deudor(es), se aplicara primero a cubrir los intereses causados y el sobrante a la amortización del capital sin cancelar.

SEPTIMO: EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca se harán exigibles en cualquier momento, aun antes de vencer los plazos estipulados, junto con intereses de mora, en los siguientes casos: a) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S) incurra(n) en mora de pagar el capital o los intereses de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, por mas de una mensualidad consecutiva. b) Cuando el inmueble que aquí se hipoteca fuere perseguido judicialmente por un tercero, en ejercicio de cualquier acción judicial. c) Cuando fuere transferido su dominio sin el consentimiento previo o escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO. d) Cuando el mismo inmueble sufriere desmejora o deprecio tales que, así desmejorado depreciado, no prestare suficiente garantía para EL ACREEDOR HIPOTECARIO, a juicio de un perito designado privadamente por ellos; y e) Cuando el mismo inmueble fuere afectado por alguna providencia de carácter administrativo que impida su uso y goce adecuados .f) Si no fuera registrada esta escritura pública,

OCTAVO.- GASTOS: Que será de cargo exclusivo de EL(LOS) EXPONENTE(S) DEUDOR(ES) los gastos de otorgamiento y registro de la presente escritura y los de expedición de una copia anotada y registrada de la misma con destino a EL ACREEDOR HIPOTECARIO, así como los de su posterior cancelación, lo mismo que las costas judiciales si a ello hubiera lugar, incluyendo los honorarios de abogado, los cuales se estiman en un mínimo de veinte por ciento (20%) del total del capital e intereses sin cancelar.

NOVENO.- CESION: Que EL ACREEDOR HIPOTECARIO podrá ceder las obligaciones garantizadas con esta hipoteca, junto con esta garantía a cualquiera persona que lo sustituya, bastando como notificación de la cesión por correo certificado que EL ACREEDOR HIPOTECARIO dirija a EL(LOS) HIPOTECANTE(S),



República de Colombia



Aa033712220

1163

Pag. 5

a la dirección del inmueble hipotecado, haciéndoles saber la cesión y el número y dirección domiciliaria del cesionario.-----

DECIMO.- INEXIGIBILIDAD DE OTORGAR CREDITOS: Que el otorgamiento de esta hipoteca no obliga a EL ACREEDOR HIPOTECARIO a otorgar créditos a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), distinta de la suma acordada inicialmente, pues dicho ACREEDOR puede o no otorgarlos, a su elección.-----

DECIMO PRIMERO: CANCELACION: EL ACREEDOR no podrá hacer la cancelación de esta hipoteca en lugar diferente a donde se constituye esta escritura, con previa cancelación por parte de EL(LOS) DEUDOR(ES) de todas las obligaciones amparadas por este instrumento y los intereses pendientes de pago con cheque de Gerencia de un Banco de esta ciudad.-----

DECIMO SEGUNDO.- En caso de fallecimiento de EL(LA,LOS) DEUDOR(A,ES) y si fuere preciso el cobro judicial, EL ACREEDOR podrá(n) acogerse a lo dispuesto por el artículo mil cuatrocientos treinta y cuatro (1434) del Código Civil y seguir el proceso con uno sólo de los herederos a su elección, sin necesidad de notificar ni demandar a los demás-----

EL(LA) (LOS) DEUDOR(A) se reserva(n) el derecho de restituir la suma mutuada en cualquier tiempo dentro del plazo estipulado, pero en tal caso pagara(n) a su(s) ACREEDOR(A) una mensualidad de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento del pago, es decir "un mes muerto", de intereses -----

DECIMO TERCERO: Autorización: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora confiere(n) autorización especial al ACREEDOR señor MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ , para que en caso de extravío o pérdida de la primera copia de la escritura, soliciten al respectivo Notario la expedición de una copia sustitutiva, con mérito ejecutivo, sin necesidad de proceso judicial alguno.- En tal evento las partes desde ya, solicitan la expedición de dicha copia.-----

DECIMO CUARTO: Que en caso de pérdida o destrucción de alguna de las obligaciones amparadas con este instrumento, EL(LOS) DEUDOR(ES) se compromete(n) a firmar un nuevo título valor previa presentación por parte del ACREEDOR del respectivo denuncia de la pérdida o destrucción de los mismos documentos.-----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca164195959

COPIAS

11/03/2016 10:55:46 AM

cadena s.a. no. 8999310

cadena s.a. no. 8999310

ACEPTACION: Presente EL ACREEDOR, MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ de las condiciones civiles ya mencionadas, manifestó:-----

a) Que acepta la presente escritura y la hipoteca que por medio de ella se le constituye a su favor por estar en un todo a su satisfacción.-----

AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.- La Ley 258 del 17 de enero de 1.996, modificada por la ley 854 de noviembre 25 de 2003, establece la AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR RAZON POR LA CUAL EL NOTARIO INDAGO, A EL(LA,LOS) PROPIETARIO(A,S) O HIPOTECANTE(S) DEL INMUEBLE QUE TRANSFIERE(N) SOBRE SU ESTADO CIVIL QUIEN MANIFESTO QUE ES DE ESTADO CIVIL CASADA Y QUE EL INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR -----

NOTA.- Se protocoliza carta donde se manifiesta que el crédito otorgado es la por la suma de \$ 3.000.000.00.-----

COMPROBANTES FISCALES

Se presentaron los siguientes documentos:-----

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016 -----

FORMULARIO No. 2016301011644347563 -----

DIRECCION: K: 91 A N° 71 A 91 -----

CONTRIBUYENTE: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-196685 -----

CEDULA CATASTRAL: 71 A BIS 91 A 18 -----

AVALUO:\$ 139.447.000 -----

ADHESIVO: 16012673997 -----

RECIBIDO CON PAGO POR EL BANCO DAVIVIENDA EL 6 DE MAYO DE 2016
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No, 1147828
EXPEDIDO EL 6 DE MAYO DE 2016 VALIDO HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2016
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO
VALORIZACION -----

Los COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE 1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria de los inmuebles y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la



forma como quedó redactado. -----

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud. -----

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-----

4.- La parte ACREEDORA, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad.- -----

5.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca.-----

6.- Solo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. -----

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.- -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello.-----

Instrumento elaborado en papel notarial números: -----



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 184195958

Handwritten signature and stamp

ADU 100318100918 JCR

15/03/2015

Escrituras S.A. 15-03-2015
Cadena S.A. 15-03-2015

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.163 - - - - -
DE FECHA: SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)
OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C.-----

Aa 033712222- 033712221- 033712220- 024708791- 024708790 -

| ESCRITURACIÓN | |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|
| RECIBIÓ <u> <i>Al</i> </u> | RADICÓ <u> <i>Al</i> </u> |
| DIGITÓ <u> <i>Al</i> </u> | VJ.BJ. <u> </u> |
| IDENTIFICÓ <u> <i>Al</i> </u> | HUELLAS/FOTO P.C. <u> <i>Al</i> </u> |
| LIQUIDÓ 1 <u> </u> | LIQUIDÓ 2 <u> </u> |
| REV. LEGAL <u> </u> | CERRÓ <u> <i>Al</i> </u> |
| ORGANIZÓ <u> </u> | |

| | |
|------------------------------------------|---------------------|
| Derechos notariales | : \$ 94.750 |
| Superintendencia de Notariado y Registro | : \$ 7.750 |
| Cuenta especial para el Notariado | : \$ 7.750 |
| Total | : \$ 110.250 |

Dora Alicia Sánchez de Peña
DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA,
C.C.# 20560711
TEL.# 2529893
ESTADO CIVIL: *casada*
DIRECCIÓN: *Carretera 91A #1A81*
PROFESIÓN: *Pensionada*



1163

| | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|
| AÑO GRAVABLE 2016 |  ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | Formulario sugerido del Impuesto predial unificado | Formulario No. 2016301011644347563 | No. referencia de recaudo 16012673997 | 301 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------------|------------|

| | | | | | |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|------------------|--|
| A. IDENTIFICACION DEL PREDIO | | | | | |
| 1. CHIP AAA0065YSLF | 2. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00196685 | 3. CEDULA CATASTRAL 71A BIS 91A 18 | | | |
| 4. DIRECCION DEL PREDIO KR 91A 71A 81 | | | | | |
| B. INFORMACION SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO | | | | | |
| 5. TERRENO (M2) 90.00 | 6. CONSTRUCCION (M2) 123.20 | 7. TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 89,000 | 9. EXENCION 0.00 | |
| C. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE | | | | | |
| 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON DORA ALICIA SANCHEZ DE PENAS | | | 11. CC 20560711 | | |
| 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KR 91A 71A 81 | | | 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001 | | |

| FECHAS LIMITES DE PAGO | | Hasta 01/07/2016 (dd/mm/aaaa) | Hasta (dd/mm/aaaa) |
|------------------------------------------|----|-------------------------------|--------------------|
| LIQUIDACION PRIVADA | | | |
| 14. AUTOAVALUO (Base) | AA | 139,447,000 | |
| 15. IMPUESTO A CARGO | FU | 748,000 | |
| 16. SANCIONES | VS | C | |
| AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS | | | |
| 17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | AT | 0 | |
| 18. IMPUESTO AJUSTADO | IA | 748,000 | |
| SALDO A CARGO | | | |
| 19. TOTAL SALDO A CARGO | HA | 748,000 | |
| PAGO | | | |
| 20. VALOR A PAGAR | VP | 748,000 | |
| 21. DESCUENTO POR FRONTO PAGO | TD | 0 | |
| 22. INTERES DE MORSA | IM | 0 | |
| 23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) | TP | 748,000 | |

| | | | |
|----------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de | | <input checked="" type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto | <input type="checkbox"/> |
| 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) | | 75,000 | |
| 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) | | 823,000 | |

[Handwritten signature and stamp]

05 MAY 2016

06 MAY 2016

CALDERO 7

RECIBIDO CON PAGO

0748000

COPIAS



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca 164195957



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

11183

PIN DE SEGURIDAD: CeWAACNHZGZH5W

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

| | |
|-------------------------|----------------|
| Dirección del Predio: | KR 91A 71A 81 |
| Matrícula Inmobiliaria: | 050C00196685 |
| Cédula Catastral: | 71A BIS 91A 18 |
| CHIP: | AAA0065YSLF |
| Fecha de expedición: | 06-05-2016 |
| Fecha de Vencimiento: | 04-08-2016 |

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

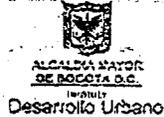
Consecutivo No: 1147828

DOMIDUV1721:coordone1/COORDONE1

COORDONE1

MAY-06-16 08:21:47

ADRA



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

Señor
NOTARIO SETENTA Y SEIS (76) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

1163



República de Colombia

Apapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archiivo notarial

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.597.583 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, me permito manifestarle que he otorgado un préstamo a: **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA**, mayor(es) de edad y de esta vecindad, identificada(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 20.560.711 expedida en Fusagasuga, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, por la suma de **3.000.000 TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** por concepto de capital, cuyo desembolso será sometido al previo cumplimiento en los requisitos exigidos como son la constitución y registro DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE RESPECTO A SU CUANTIA, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA, MARCADO COMO LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA O DE LA URBANIZACION LA SALINA DISTINGUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y UNA A OCHENTA Y UNO (71 A-81) DE LA CARRERA NOVENTA Y UNO A (KR 91 A) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA : 50C-196685 Y LA CEDULA CATASTRAL: 71 A BIS 91 A 18 Y todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales establecidas. Se deja plenamente establecido que la cuantía señalada no afecta en manera alguna la naturaleza de Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada de la garantía que en respaldo de este préstamo se constituye; no modifica ninguna de sus cláusulas.-

Por tanto el único fin de esta certificación es de cumplir con lo preceptuado en el Artículo 16 de la Resolución 4581 del 29 de diciembre de 1998 de Supernotariado.-

En Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis (2.016)


MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

C.C. 79.597.583
TEL. 442 37114



Ca164195956





República de Colombia



Aa024708790

Pag. 9

1199

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.163 -----
 DE FECHA: SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2.016)
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
 D.C.-----



MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

C.C.# 79597583 BTH

TEL.# 442 7719

ESTADO CIVIL: CASADO C.S.C.V.

DIRECCIÓN: Su calle 72 101-33

PROFESIÓN: COMERCIANTE



BLANCA NELLY GUERRERO VARGAS
 NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORO.- CRISTINA -015

117844-7-1400033301

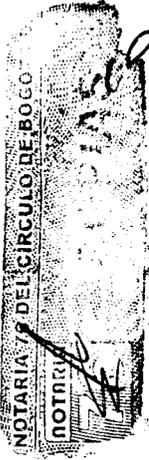
1033-2015

Continúa en 00000010



Notaría 76 – Bogotá

WILLY VÁLEK MORA



NOTARIA 76 – BOGOTA

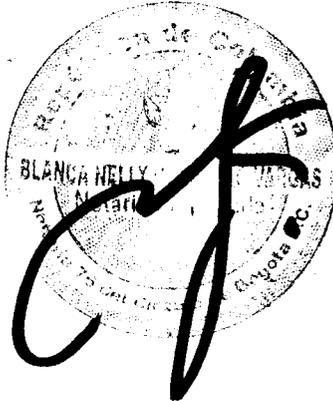
ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 1163 DE MAYO 6 DE 2016, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN SIETE (7) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

ESTA COPIA SI PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

18 MAY 2016

PROTOCOLO 1



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Notaria 76 – Bogota

Calle 53 No. 73A-73 - PBX: 2638855-2638769-2638761
Correo Notaría: sunqtaria76@gmail.com

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

11

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 11:10:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-38821 se calificaron las siguientes matriculas:

196685

Nro Matricula: 196685

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065YSLF
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O. URBANIZACION LA SALINA
- 2) KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-38821

Documento: ESCRITURA 1163 del: 06-05-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

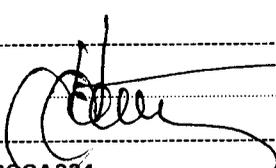
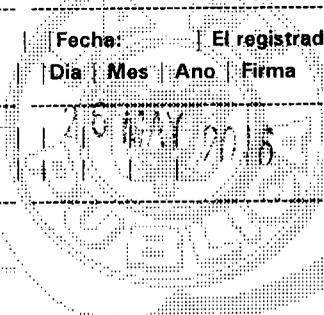
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DEL 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
CARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador | Fecha: | | El registrador | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| | Dia | Mes | Ano | Firma |
|  ABOGA224, | 14 | MAY | 2016 |  |

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 26 de Mayo de 2016 a las 11:10:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-38821 se calificaron las siguientes matriculas:

196685

Nro Matricula: 196685

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065YSLF
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O. URBANIZACION LA SALINA
- 2) KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-38821

Documento: ESCRITURA 1163 del: 06-05-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

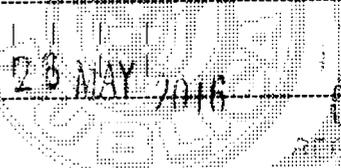
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DEL 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
CARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Funcionario Calificador | Fecha: | El registrador |
|  | Dia: Mes: Año: Firma |  |
| ABOSA224, | | |

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



| | |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Tesoreria Distrital: | Carrera 30 No. 24-90 - Tel: 338 5000 Teléfono: 338 5291 |
| Oficina de Catastro | Carrera 30 No. 24-90 - Tels: 269 6711-2696518 |
| Instituto Geografico "Agustin Codazzi" | Carrera 30 No. 48-51- Tel: 368 3443 - 369 4000 |
| Superintendencia de Notariado y Registro | Calle 26 No. 13-48 Int. 201-Tel: 328 2121 |
| Superintendencia de Sociedades | CAN-Av. El dorado No. 51-80- Tel.: 324 5777 |
| Superintendencia de Financiera | Calle 7 No. 4-49 Int. 201 - Tels.: 594 0200-594 0201 |
| I D U | Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 338 6660-338 7555 |
| DIAN Grandes Contribuyentes | Carrera 7 No. 34-65 - Tel.: 332 5100 |
| DIAN Personas Juridicas | Carrera 6 No. 15-32 - Tel.: 343 3000 |
| DIAN Personas Naturales | Calle 75 No. 15-49 - Tel.: 546 2200 |



P - 79876120

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Bogotá, 6 de Mayo de 2016

PAGARÉ NÚMERO:

VALOR: Diez millones de pesos mte (\$ 10.000.000)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: Tasa maxima legal autorizada art. 884CCO (%)

INTERESES DE MORA: Tasa maxima legal autorizada art. 884.C.CO (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Miguel Angel Barrera Hernandez

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Bogotá D.C

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 6 de Mayo de 2017

DEUDORES:

Nombre e identificación Dora Alicia Sanchez de Peña cc 20.560.711

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de Miguel Angel Barrera Hernandez

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de Diez millones de pesos mte (\$ 10.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses equivalentes al _____ por ciento (_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____ (_____) y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día Seis (6) del mes de Mayo del año Dos mil dieciseis (2016).

OTORGANTES:

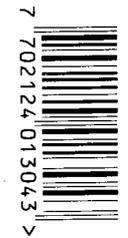
DEUDOR
Dora Alicia Sanchez de Peña
C.C. o NIT No. 50560711
CODEUDOR

DEUDOR
Jose Felix Sanchez
C.C. o NIT No. 77.699.369 Btu
CODEUDOR

NOTARIA DE BOGOTÁ
E. SOL 11621/10A157

C.C. o NIT No.

C.C. o NIT No.



CLÁUSULAS ADICIONALES:

44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86

NOTARIA 76 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

COMPARECIO *Doña Helena Sánchez*
de Pérez
 quien se identifica con la C.C. No. *20.560.711*
Juda y declara que las firmas contenidas
 en el documento que aquí aparecen, son suyas y por lo tanto
 son auténticas.

Doña Helena Sánchez
 Bogotá, D.C.
 - 6 MAYO 2010

HUELLA DEL
 INDICE DERECHO



14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17120481169451772

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 12:47:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 16-01-1974 RADICACION: 7401948 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0065YSLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL #18 DE LA MANZANA "O" DE LA URBANIZACION "LA SALINA" CON UN AREA DE 90.02 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES, SUR EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES, ORIENTE EN 5.80 MTS CON LA CARRERA 91-A Y OCCIDENTE EN 5.80 MTS CON LOS VENDEDORES.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O URBANIZACION LA SALINA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 130511

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5163 del 30-09-1971 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,138,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002 Fecha: 07-12-1973 Radicación: 73101661**

Doc: ESCRITURA 8420 del 27-11-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1974 Radicación: 740019448

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$96,294.06

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120481169451772

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 2

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 12:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

| | | |
|--------------------------------|--------------|---|
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | CC# 2840661 | X |
| A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | CC# 20560711 | X |

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

| | | |
|--------------------------------|--------------|---|
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | CC# 2840661 | X |
| A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | CC# 20560711 | X |

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$79.380.03

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | CC# 2840661 | X |
| DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | CC# 20560711 | X |

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|--------------|---|
| DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | CC# 2840661 | X |
| DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | CC# 20560711 | X |
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | CC# 2840661 | |

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1982 Radicación: 43717

Doc: ESCRITURA 1887 del 03-05-1982 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotacion No: 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

14

La validez de este documento puede verificarse en la página www.crdtrabajo.gov.co de pago que se encuentra a continuación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17120481169451772

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 3

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 12:47:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1987 Radicación: 1987-89827

Doc: ESCRITURA 1436 del 14-03-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$79,380.03

Se cancela anotación No. 5

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

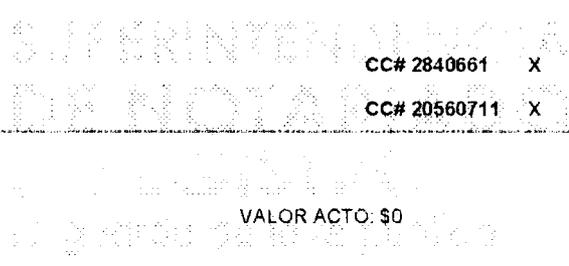
DE INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A. PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A. SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 1987-89827

Doc: ESCRITURA 1436 del 14-03-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1993 Radicación: 12443

Doc: ESCRITURA 9745 del 1992-12-01 00:00:00 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 6

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

DE PE/A SANCHEZ YANET

DE SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: PE/A SANCHEZ JORGE ALEX

A: PE/A SANCHEZ LUZ NELLY

A: PE/A SANCHEZ ORLANDO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-10-1996 Radicación: 1996-96163

Doc: ESCRITURA 6105 del 27-09-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

17



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120481169451772

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 4

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 12:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA

CC# 51696026

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-12-1998 Radicación: 1998-111786

Doc: ESCRITURA 5351 del 11-12-1998 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA

CC# 51696026

PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29180

Doc: OFICIO 8411 del 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

19

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.crdh.gov.co (ingrese usuario y contraseña)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17120481169451772

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 1

Impreso el 4 de Diciembre de 2017 a las 12:47:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO
=====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-747293

FECHA: 04-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANTEH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRACION
La guardo de la fe pública

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO.

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDO: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

RAUL TINJACA TINJACA, mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.433.122 de Bogotá y T.P. N° 47.063 DEL C.S.J., abogado en ejercicio, en uso del poder conferido por el Sr. **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, también mayor, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.597.583 de Bogotá, bajo la gravedad del juramento manifiesto que desconozco la dirección de correo electrónico, por medio del presente escrito promuevo demanda contra, **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA**, mayor, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 20.560.711 de Fusagasugá, bajo la gravedad del juramento de acuerdo a lo manifestado por mi poderdante se desconoce la dirección de correo electrónico, para que previos los trámites del **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**, se proceda a dictar el correspondiente **MANDAMIENTO DE PAGO**.

HECHOS

1. Por medio de la escritura pública de hipoteca N° 1163 de fecha 6 de Mayo de 2016, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C., el señora **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA**, se constituyó deudora hipotecaria del Señor **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, mediante **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA**, que para efectos fiscales se le asigno por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/CTE**.
2. Que como se trataba de una Hipoteca Abierta de primer grado sin límite de cuantía, la deudora **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA**, acepto que el valor de la obligación al momento de suscribir la hipoteca era por **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE**, por lo que acepto suscribir como respaldo el pagare documentario forma Minerva P-79876120, pagare de fecha 6 de Mayo de 2016 y con fecha de vencimiento 6 de Mayo de 2017.
3. Que el término del contrato de mutuo o préstamo con intereses fue de **UN (1) año**, contado a partir de la fecha de la escritura.
4. Que durante el plazo estipulado el exponente deudor pagaría al acreedor sobre la suma mutuada (**\$10.000.000,00) M/CTE**, un interés de plazo mensual a la tasa máxima legal autorizada Art.884 del C. Co., pago que haría anticipadamente dentro de los Cinco (5) primeros días de cada mensualidad, en la residencia del acreedor, o a su orden, o quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad de Bogotá D.C. Y en caso de Mora en la restitución del capital mutuado, o Mora en el pago pasando el mes del termino fijado anteriormente, la deudora pagaría por su incumplimiento, el interés moratorio autorizado por la superfinanciera Art. 884 del C. Co. sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.

- 22
5. La obligación es de plazo cumplido (Cláusula Aceleratoria Convencional) contenida en la cláusula SEPTIMA de la escritura de hipoteca, literal a) Mora en el pago de una mensualidad de intereses en la forma convenida, sin perjuicio del reconocimiento de los intereses moratorios establecidos. Y cláusula Cuarta del pagare. Se hace uso de esta cláusula desde el 6 de Junio de 2016, fecha desde la cual el deudor no ha cancelado los intereses.
 6. Las partes fijaron como domicilio civil para el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivan del contrato de mutuo, la ciudad de BOGOTÁ D.C.
 7. Que para garantía de la suma mutuada, sus intereses durante el plazo y en la mora, honorarios de abogado, costos y costas de la cobranza judicial, si a ello hubiere lugar y en general, el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contrae, además de comprometer su responsabilidad personal, constituye a favor del ACREEDOR, MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ, HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA DE PRIMER GRADO, sobre el derecho de cuota correspondiente al cincuenta por ciento (50%) vinculado con el siguiente inmueble: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL CONSTRUIDA MARACADA COMO LOTE NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA O DE LA URBANIZACION LA SALINA DISTINGUIDA EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO SETENTA Y UNA A OCHENTA Y UNO (71A 81) DE LA CARRERA NOVENTA Y UNA A (KR 91A) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., con una cabida o extensión superficiaria aproximada de noventa punto cero dos metros cuadrados (90.02M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomado textualmente del título de adquisición. POR EL NORTE: En extensión de quince metros cincuenta y un centímetros (15.51 mts), con los vendedores. POR EL SUR: En extensión de quince metros cincuenta y un centímetros (15.51 mts), con los vendedores. POR EL ORIENTE: En extensión de cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts) con la carrera noventa y una A (91 A). POR EL OCCIDENTE: En extensión de cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts), con los vendedores. AL INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-196685 -- **PARAGRAFO**. No obstante, la mención de área, linderos y medidas, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto y comprende todas sus mejoras, presentes y futuras, usos costumbres, servidumbres, dependencias e instalaciones y se extiende a todas las pensiones e indemnizaciones conforma a la ley.
 8. El cincuenta por ciento (50%) del inmueble fue adquirido por la deudora en su estado civil actual, así por compra hecha a INDUSTRIAS Y CREDITO LTDA E INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, tal como consta en la escritura pública de No. 6.351, de fecha 22 de Septiembre de 1.973, otorgada en la Notaria 1 del Circulo de Bogotá, debidamente inscritas al folio de Matricula Inmobiliaria N° 50C-196685.
 9. La deudora debe los intereses correspondientes a dieciocho (18) mensualidades, contadas a partir del día 6 de Junio de 2016.

PRETENSIONES

1. Sírvase Señor Juez decretar MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MINIMA CUANTIA, contra del deudor hipotecario **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA** y a favor del Señor

acreedor, **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/CTE, por concepto de capital de conformidad con el título (pagare) que van en el anexo de esta demanda.
 - B. Por los intereses de PLAZO, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida Art.884 del C: de Co., de conformidad a la certificación expedida por la SUPERFINANCIERA, intereses causados desde el día 6 de Junio de 2.016 y hasta 6 Mayo de 2017, fecha de vencimiento de la obligación.
 - C. Por los intereses MORATORIOS, sobre el mismo capital, a la tasa máxima permitida de conformidad a la certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, hoy SUPERFINANCIERA intereses causados desde el día 7 de Mayo de 2.017 y hasta cuando se verifique su pago, además de las costas y agencias en derecho a que sea condenado.
2. Sírvase Señor Juez decretar el embargo y posterior secuestro del derecho de cuota correspondiente al cincuenta por ciento (50%) sobre el inmueble situado en la KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL) – que se encuentra identificado y alinderado en los hechos 7º y 8º de la presente demanda y cuya Matricula Inmobiliaria es la No. 50C-196685 favor oficiar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo esta demanda en los Arts. 1502, 1602, 2221, 2432, 2438 y concordantes del C.C., ARTS. 468 y demás concordantes del C.G. del P.

PROCEDIMIENTO-COMPETENCIA-CUANTIA

Es el procedimiento hipotecario Título Único, capítulo V del C.G.P., el Señor Juez es competente por razón del factor objetivo de la cuantía, por el lugar de cumplimiento de la obligación y por factor del domicilio de la demandada que es la ciudad de Bogotá D.C.

PRUEBAS

Acompañó y pido se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- 1. Primera copia de la escritura pública N° 1163 de fecha 6 de Mayo de 2.016, otorgada en la Notaria 76 del Circulo de Bogotá D.C.
- 2. Pagare forma documental Minerva No. P-79876120.
- 3. Certificado de tradición sobre la situación jurídica del inmueble.
- 4. El poder que se me ha conferido para que se me reconozca personería en este proceso.

ANEXOS

Acompaño a esta, copia de la misma para el archivo del juzgado y copia para el traslado de la demanda, primera copia de la escritura anunciada, pagare, certificado de libertad del inmueble y poder para actuar.

NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: AV. CALLE 72 N° 101-31 piso segundo Bogotá D.C.

DEMANDADA: KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL), Bogotá D.C.

El suscrito apoderado en la Calle 12B No. 9-33 Ofc. 703 Bogotá D.C. TEL. 3-41-54-10. CEL.3153480909. Correo electrónico raultinjaca@yahoo.es

Del Señor Juez.

Atentamente.

RAUL TINJACA TINJACA
C.C. N° 19.433.122 de Bogotá.
T.P. N° 47.063 del C. S. de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por Raul Tinjaca Tinjaca
 Quien se identifico con C.C. No 19.433.122
 T.P. No 47.063 Bogotá, D.C.
 Responsable Centro de Servicios [Signature] **05 DIC. 2017**
 Isidro Alexander Aguasaco Vasquez



25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/dic./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

073

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (

142891

SECUENCIA: 142891

FECHA DE REPARTO: 05/12/2017 2:38:37p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL (P)

| <u>IDENTIFICACION:</u> | <u>NOMBRES:</u> | <u>APELLIDOS:</u> | <u>PARTE:</u> |
|------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------|
| 79597583 | MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ | | 01 |
| 19433122 | RAUL TINJACA TINJACA | TINJACA TINJACA | 03 |

OBSERVACIONES: 3 CDS PAGARE Y ESCRITURA

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10

v. 2.0

MFTS

iaguasav

iaguasav

 Isidro Alexander A. Guasaco Vasquez

2/4



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 06-12/12

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

PODER SI
CONTRATO 2
FACTURAS 2
ESCRITURA SI

CERTIFICADO CAMARA DE CIO. 2
CERT. SUPERFINANCIERA 2
CERT. DE LIBERTAD SI
CERT. TRADICION VEHICULO -

COPIAS TRASLADO SI /
COPIA ARCHIVO 1 /

OTROS pa care

OBSERVACIONES



Oficina Nacional de Estadística
Calle 100 No. 100, P.O. Box 100
La Habana, Cuba
Tel. (52) 7 833 3333

Al despacho: [redacted]

Observaciones: *Para calificar*

El (la) Secretario (a): *43*

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 13 DIC 2017

Expediente No. 2017-1600

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **librar mandamiento de pago de mínima cuantía** a favor de **MIGUEL ÁNGEL BARRERA HERNÁNDEZ** y en contra de **DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA**, por las siguientes sumas de dinero:

- **Pagaré No. P-79876120**

1.- Por la suma de **\$10'000.000,00**, por concepto de capital contenido en el Pagaré aportado como base de la ejecución **-Fl. 13 Cd. 1**.

2.- Por los intereses de plazo sobre la anterior suma de dinero liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 6 de junio de 2016 al 6 de mayo de 2017.

3.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde el vencimiento de la obligación (7 de mayo de 2017) y hasta que se verifique su pago.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

DECRÉTESE EL EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-196685** para lo cual se libraré comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. OFÍCIESE.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 468 *ibidem*, previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación, o diez (10) días para ejercer su defensa.

En caso de existir terceros acreedores hipotecarios, ordénase su citación conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 468 del C.G.P., para lo cual la parte actora deberá indicar la dirección para efectuar la notificación y colaborar en el trámite de la misma.

Reconócese al abogado **RAÚL TINJACA TÍNJACA**, como apoderado judicial de la parte actora.

Sígase el trámite dispuesto por el artículo 468 y siguientes del C.G.P., para la efectividad de la garantía real del bien gravado con HIPOTECA.

Notifíquese y cúmplase,


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Juez

jar

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: | La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |
| No. <u>141</u> | Hoy <u>14 DIC 2017</u> |
| El Secretario <i>js</i> | |



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
empl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 11 de Enero de 2018
Oficio No. 0008

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: Ejecutivo Hipotecario 2017-1600
DE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ C.C. 79597583
CONTRA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA C.C. 20560711

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria,

50C-196685

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

| | |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------|
| FECHA: | 19-02/2018 |
| NOMBRE: | Rafael Trujillo T. |
| APODERADO | <input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/> |
| C.C. O T.P. | 19.433.112 - 47067 |



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2018 a las 09:56:00 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-46116 se calificaron las siguientes matriculas:
196685

Nro Matricula: 196685

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0065YSLF
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O. URBANIZACION LA SALINA
- 2) KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46116 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8 del: 11-01-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 2017-1600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

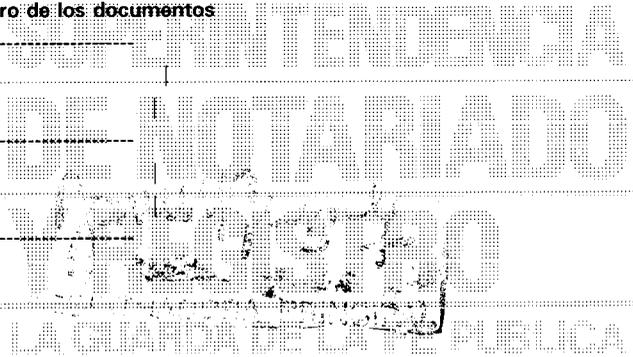
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador: Fecha: El Registrador:
Dia Mes Año Firma

ABOGA323,10

27 JUL 2018





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 16-01-1974 RADICACION: 7401948 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0065YSLF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL #18 DE LA MANZANA "O" DE LA URBANIZACION "LA SALINA" CON UN AREA DE 90.02 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES; SUR EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES; ORIENTE EN 5.80 MTS CON LA CARRERA 91-A Y OCCIDENTE EN 5.80 MTS CON LOS VENDEDORES.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O. URBANIZACION LA SALINA
KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

130511

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1971 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 15,138,000.00

Documento: ESCRITURA 5163 del: 30-09-1971 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1973 Radicacion: 73101661 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8420 del: 27-11-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

A: **CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: 740019448 VALOR ACTO: \$ 96,294.06

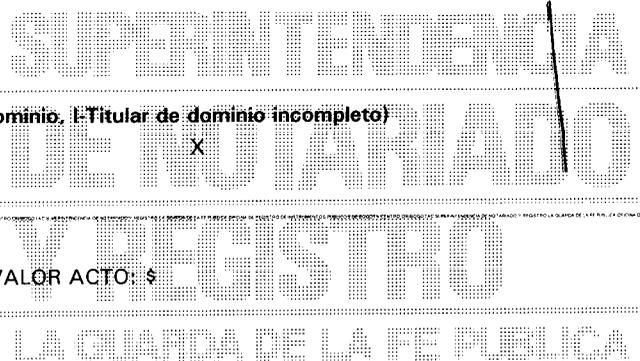
Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------|
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | 2840661 | X |
| A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | 20560711 | X |

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------|
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | 2840661 | X |
| A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | 20560711 | X |

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 79,380.03

Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|----------|---|
| DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | 2840661 | X |
| DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | 20560711 | X |

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

| | | |
|---------------------------------|----------|---|
| DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | 2840661 | X |
| DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | 20560711 | X |

**A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1982 Radicacion: 43717 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1887 del: 03-05-1982 NOTARIA 9. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1987 Radicacion: 1987-89827 VALOR ACTO: \$ 79,380.03

Documento: ESCRITURA 1436 del: 14-03-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

| | | |
|---------------------------------------|-----------------|----------|
| A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE | 2840661 | X |
| A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA | 20560711 | X |



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:13 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 1987-89827 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1436 del: 14-03-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1993 Radicacion: 12443 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9745 del: 01-12-1992 NOTARIA 1. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

DE: PE/A SANCHEZ YANET

A: PE/A SANCHEZ ORLANDO ENRIQUE

A: PE/A SANCHEZ LUZ NELLY

A: PE/A SANCHEZ JORGE ALEX

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-10-1996 Radicacion: 1996-96163 VALOR ACTO: \$ 8.000.000.00

Documento: ESCRITURA 6105 del: 27-09-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

A: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA 51696026

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-111786 VALOR ACTO: \$ 8.000.000.00

Documento: ESCRITURA 5351 del: 11-12-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA 51696026

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 4

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-10-2012 Radicacion: 2012-94866 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660678361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-29178 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8321 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 14,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-04-2013 Radicacion: 2013-29180 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8411 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 13,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2016 Radicacion: 2016-38821 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1163 del: 06-05-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
A: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 21-06-2018 Radicacion: 2018-46116 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8 del: 11-01-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE REF: 2017-1600 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 5

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

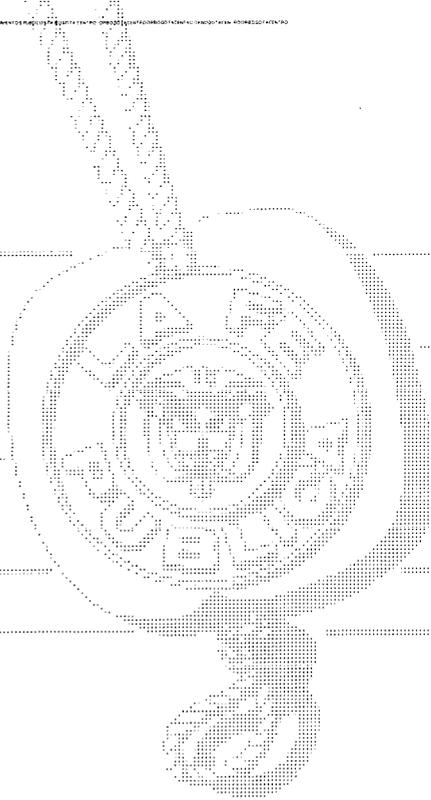
USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-393447

FECHA: 21-06-2018

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Utopias
E
W

620278193

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 12:56:29 p.m.
No. RADICACION: 2018-46116

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL A. BARRERA

OFICIO No.: 8 del 11/01-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 196685 ENSATIVA

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS | CONS.DOC.(2/100) |
|------------|-----|-------|----------|------------------|
| 10 EMBARGO | N | 1 | 19,700 | 400 |
| | | | ===== | ===== |
| | | | 19,700 | 400 |

Total a Pagar: \$ 20,100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

20

620278194

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 21 de Junio de 2018 a las 12:56:33 p.m.

No. RADICACION: 2018-393447

MATRICULA: 50C--196685

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL A. BARRERA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2018-46116

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
empl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 11 de Enero de 2018
Oficio No. 0008

Señores:
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO
CIUDAD

REF: Ejecutivo Hipotecario 2017-1600
DE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ C.C. 79597583
CONTRA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA C.C. 20560711

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria,

50C-196685

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Agradezco la atención prestada,


ANA YOLIMA BARRERA PINEDA
SECRETARIA



JCAV

Bogotá D.C., Julio 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE13479

Señor (a)

Ana Yolima Barrera Pinilla

Secretario (a) Juzgado 73 Civil Municipal

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 16°

Bogotá D.C.

| | | |
|--------------------|-------------------|--------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | SU OFICIO | N° 0008 11/01/2018 |
| | PROCESO | Ejecutivo Hipotecario N° 2017-1600 |
| | DEMANDANTE | Miguel ángel Barrera Hernández |
| | DEMANDADO | Dora Alicia Sánchez de Peña |
| | TURNO | 2018-46116 Folio de Matricula 50C- 196685 |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Certificado N° SC 7098-1



Certificado N° GP 174-1

Bogotá D.C., Julio 11 de 2018,

ORIPBZC- 50C2018EE13479

Señor (a)

Ana Yolima Barrera Pinilla
Secretario (a) Juzgado 73 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 16°
Bogotá D.C.

Cancel
✓

| | | |
|--------------------|-------------------|--------------------------------------------------|
| REFERENCIA: | SU OFICIO | N° 0008 11/01/2018 |
| | PROCESO | Ejecutivo Hipotecario N° 2017-1600 |
| | DEMANDANTE | Miguel ángel Barrera Hernández |
| | DEMANDADO | Dora Alicia Sánchez de Peña |
| | TURNO | 2018-46116 Folio de Matricula 50C- 196685 |

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado(a) División Jurídica ORIP Zona Centro.

Nota: Anexo lo anunciado
Mecanografía: Jelena Torres Muanovic.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de
Bogotá D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 22 DE AGOSTO DE 2018

Observaciones: Se registro la medida cautela en el
inmueble hipotecado

La secretaria,

YB
Ana Yolima Barrera Pinilla

| ENTRADA AL DESPACHO 21/08/2018 | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------------------|
| ANGELICA | ALBERTO | CAROLINA |
| 1 | 16-1196 | 17-0825 |
| 2 | 18-0172 | 18-0178 |
| 3 | 17-1354 | 17-1500 |
| 4 | 18-0281 | 17-0909 |
| 5 | 17-1448 | 17-1253 |
| 6 | 17-0289 | 17-1671 |
| 7 | 18-0528 | 17-1278 |
| 8 | 18-0440 recurso | 17-1126 |
| 9 | 17-1548 | 18-0294 |
| 10 | 18-0539 | 16-0595 |
| 11 | 18-0719 | 17-1197 |
| 12 | 18-0320 | 17-0803 |
| 13 | 18-0607 | 18-0787 |
| 14 | 18-0777 | 17-0358 |
| 15 | 18-0645 | 18-0725 |
| 16 | 17-0461 | 18-0219 |
| 17 | 17-1019 | 18-0335 sent anticipada |
| 18 | 17-1083 | 18-0758 |
| 19 | 18-0393 | 18-0567 |
| 20 | 18-0521 | 17-1053 |
| 21 | memorial | 18-0062 |
| 22 | | 16-0898 |
| 23 | | 16-1142 |
| 24 | | 16-0061 |
| 25 | | 18-0134 |
| 28 | | |
| ANA YOLIMA BARRERA PINILLA | | |
| SECRETARIA | | |

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 28 AGO 2018

Expediente No. 2017-1600

Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone:**

Ordenar la **diligencia de secuestro** respecto del bien inmueble, identificado con folio de matrícula **50C-196685** que está en cabeza de la demandada DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA, Para lo cual se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. (STC22050-2017 Sentencia de La Corte Suprema de Justicia 19 diciembre de 2017). Con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad. Tramítese por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase,

[Firma manuscrita]
MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

jar

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: | La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |
| No. <u>123</u> | Hoy <u>29 AGO 2018</u> |
| El Secretario <u>470</u> | |



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
 Carrera 10 # 14 – 33 Piso 16
 Telefax. 3411280
 juzg73oralidad@gmail.com
 empl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0188

EL JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D. C.

AL
 SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

H A C E S A B E R:

Que en el Ejecutivo Hipotecario N° 2017-1600 DE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ C.C. 79597583 CONTRA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA C.C. 20560711, se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** respecto del INMUEBLE identificado con matrícula inmobiliaria N° **50C-196685**, ubicado en **CRA 91 A 71 A 81 LOTE 18 MANZANA O URBANIZACION LA SALINA** de esta ciudad. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en el inciso tercero del artículo 38 del C.G.P., y en la sentencia emitida el 19 de diciembre de 2017 la por Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, Magistrada Ponente MARGARITA CABELLO BLANCO, STC22050-2017, Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01 (Aprobado en sesión de catorce de diciembre de dos mil diecisiete): "...Ergo, entendido que los «inspectores de policía» cuando son «comisionados» para la práctica de un «secuestro» o una «diligencia de entrega» no emprenden un laborío distinto al de sencillamente servir de instrumentos de la justicia para materializar las órdenes previamente impartidas por los funcionarios judiciales que así disponen, por lo propio deviene que bajo ninguna óptica puede predicarse que están desarrollando función o diligenciamiento de tenor judicial, sino que simplemente, itérase, lo que allí cumplimentan es el ejercicio de una eminente «función administrativa», por lo que no es plausible predicar que a la luz del canon 206 de la Ley 1801 de 2016 o Código Nacional de Policía y Convivencia se hallen impedidos para asumir el diligenciamiento de las comisiones que en ese sentido se les impongan los jueces de la República...", así mismo para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y señalarle honorarios.

Para los efectos legales se anexan insertos del caso y copia del mandamiento de pago.

Es apoderada de la parte demandante RAÚL TINJACÁ TINJACÁ con C.C. 19433122 de Cali y T.P. 47063 del C. S. de la J.

Se libra el día CUATRO (04) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018).

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
 SECRETARIA

JCAV

| |
|----------------------------------|
| FECHA: _____ |
| NOMBRE: _____ |
| APODERADO _____ AUTORIZADO _____ |
| C.C. O T.P. _____ |

AI



JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

17 SEP. 2018

El día de hoy _____

Debidamente autorizado por la secretaria notifiqué personalmente

a Dora Alicia Sanchez De Peña

Identificado con la c.c. 20560711 Y.T.P. _____

en calidad de Demandada del auto de fecha

13- de diciembre de 2017

Dentro del proceso No. 2017-1600

Hechas las advertencias de Ley se entrega traslado. Si No

El Notificado Dora Alicia Sanchez De Peña

C.C. 20560711

T.P. _____

Teléfono 2529883

Correo Electrónico arlex2010@gmail.com

El notificador Carolina

Secretario (a) _____





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de
Bogotá D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 03 DE OCTUBRE DE 2018

Observaciones: Se notifico personalmente la dda
y guardo silencio

La secretaria,

ys
Ana Yolima Barrera Pinilla

La suscrita Juez 73 Civil Municipal de Bogotá, da inicio a la audiencia programada para el día de hoy, 23 de abril de 2018, a la hora de las 10:00 de la mañana dentro del proceso ejecutivo que adelanta Luis Eduardo Garzón Garzón, en contra de María Ilma Garzón Garzón proceso radicado bajo el número 2017-0901, al que se aplica el Código General del Proceso.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA ART. 392

1.- CONCILIACIÓN Continuando con el desarrollo de esta audiencia, el Despacho, insta a las partes en litigio, para concilien sus diferencias, para lo cual abrirá un espacio, si hay en ellas animo conciliatorio, recordándoles los beneficios y bondades de la conciliación como mecanismo de solución de conflictos.-

Sírvase las partes, manifestar si cuentan con animo conciliatorio y de ser así que fórmulas de arreglo propone.-
Al no contarse con ánimo conciliatorio, el Despacho da por terminada la esta etapa y procede a continuar con la audiencia y para tal efecto se procede a recibir los interrogatorios de las partes, iniciando por la Demandante.-

2.- INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE.-

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA.-

- Generales de Ley

Decretadas las pruebas del proceso, procede el Despacho a formular el cuestionario pertinente a cada uno de los testigos.-
Informe al Despacho, si conoce las razones por las cuales está citado a rendir testimonio en este Despacho.-

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 4 OCT 2018

Expediente No. 2017-1600

En atención a que la demandada **DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA**, se encuentra notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quienes en el término de traslado no formuló excepciones y a que se encuentra acreditado el embargo del bien gravado en prenda, deberá dársele aplicación a las previsiones señaladas en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, para lo cual el Despacho **Resuelve:**

Primero: Ordenar seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Decrétese la venta en pública subasta, previo avalúo del bien gravado con prenda, para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

Tercero: Practíquese la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada, para lo cual se señala el valor de **\$ 400.000.00**, como agencias en derecho. Por secretaría liquídense.

Quinto: Teniendo en cuenta que las actuaciones desplegadas al interior del presente asunto, las mismas se encuentran enmarcadas en lo dispuesto en el artículo 8º del acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, consecuencia de ello, Secretaría y previas las constancias de rigor, **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la **Oficina de Ejecución de Sentencias en asuntos Civiles. Notifíquese y cúmplase,**

MYRIAM GÓNZALEZ PARRA
Juez

jar

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: | La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |
| No <u>148</u> | Hoy <u>4 OCT 2018</u> |
| El Secretario | |



PROCESO No. 2017-1600

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| CONCEPTO | VALOR |
|------------------------------|---------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 400.000,00 |
| PAGO DE NOTIFICACIONES (FL.) | |
| GASTOS DE PERITO | |
| PUBLICACIONES | |
| PÓLIZA JUDICIAL | |
| GASTOS DE CURADURÍA | |
| ARANCEL | |
| HONORARIOS DE SECUESTRE | |
| POLIZA | |
| OTROS (Fl. 34) | \$ 26.400,00 |
| TOTAL | \$ 426.400,00 |

La Secretaria,

EN LA FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE REALIZA LA PRESENTE
LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

La Secretaria


ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Civil y Tercer Circuito Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez (a) 16 OCT. 2018

Observaciones Con la liq de costas

El (la) Secretario (a) 43

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

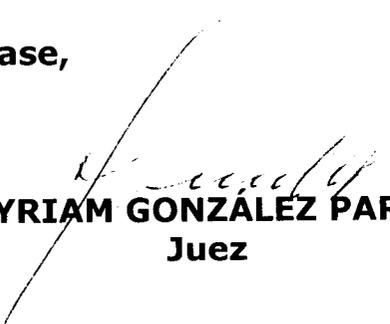
Bogotá D. C., 17 OCT 2018

Expediente N° 2017-01600

En atención al informe secretarial, el Despacho dispone impartir aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, en aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría proceda a efectuar la remisión del expediente a las Oficinas Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

Amb

| |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO |
| El Secretario <u>ufb</u> No <u>155</u> Hoy <u>18 OCT 2018</u> |
| 16/10/18 |

46



Cerrar Sesión

| | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|
| USUARIO: CSJ AUTORIZA ABARRERZ FIRMA ELECTRONICA | ROL: FIRMA ELECTRONICA | CUENTA JUDICIAL: 110012041073 | DEPENDENCIA: 110014003073 JUZ 073 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA | REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA | ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO | FECHA ACTUAL: 18/01/2019 11:15:34 AM | REGIONAL: BOGOTA | ÚLTIMO INGRESO: 18/01/2019 10:27:22 AM | CAMBIO CLAVE: 17/01/2019 14:42:53 | DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4 |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------|

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 18/01/2019 11:21:30 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 20/00/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO DE ORIGEN 73

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 73 2017 01 60000

DEMANDANTE Miguel Angel Barrios
DEMANDADO Dora Alicia Sanchez

| TITULO VALOR | | CANTIDAD |
|--------------|--|----------|
| CLASE | | |
| Pagare | | 1 |

| CUADERNOS Y FOLIOS | | | | | | | |
|--------------------|--------|----------|-------|------------|--------|----------|-------|
| CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA | CUADERNO | FOLIOS | ORIGINAL | COPIA |
| CUADERNO 1 | 46 | / | | CUADERNO 5 | | | |
| CUADERNO 2 | | | | CUADERNO 6 | | | |
| CUADERNO 3 | | | | CUADERNO 7 | | | |
| CUADERNO 4 | | | | CUADERNO 8 | | | |
| TOTAL CUADERNOS | 1 | | | | | | |

| LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678) | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Ha tenido actividad en los últimos 6 meses | ✓ | X |
| Cumple requisitos para desistimiento tácito | | X |
| Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito | ✓ | |
| Providencia que ordena seguir adelante la ejecución | | X |
| Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza | | X |
| Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, interpones, objeciones o nulidades. | ✓ | |
| La liquidación de costas esta en firme. | | |
| Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada. | | |
| Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos. | | |
| Traslado de proceso portal web. | | |
| Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI. | | |

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: [Signature]
Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:
Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 13/Feb/2019

11-001-40-03073-2017-01600-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

004

5501

13/Feb/2019

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

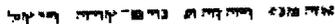
NOMBRE

PARTE

20560711

DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

DEMANDADO  



u7971

C01012-OF3361



REPARTIDO

EMPLEADO

073-2017-01600-00- J. 04 C.M.E.S



11001400307320170160000

UZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
fóno 2868286

a

j.ramajudicial.gov.co

JOS A EJECUCION 2019

PLANILLA

8

| | DEMANDADO | CNS | FLS |
|-------------|-----------------------------------|-----|-------|
| | YENSY YULLETH NIÑO BEDOYA | 2 | 48-64 |
| Compañía de | GUSTAVO ALEXANDERSERRANO GAMEZ | 2 | 51-36 |
| | HERNANDO MORENO CARRILLO | 2 | 24-4 |
| IA DE | JHON FREDDY ZAPATA OSORIO | 2 | 51-8 |
| | LEONARDO MARINEZ DUARTE | 2 | 29-25 |
| E | FUNDACION D.G.A. | 2 | 52-33 |
| TTO | MAYROIDIS LISBETH PEÑA RIVERA | 2 | 57-5 |
| | ELQUIN ENRIQUE SALAZAR REALES | 2 | 55-20 |
| | CARLOS JULIO CADENA GUEVARA | 2 | 81-50 |
| | LUZ KARIME SADDY URQUIJO | 2 | 71-9 |
| tria S.A. - | CLAUDIO ALEJANDRO BENAVIDES ROCHA | 1 | 58 |
| | EVER ANTONIO PARRA MARIN | 2 | 50 |

Quien Recibe

Señor

JUEZ 4° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

4
4
4
HB

27874 3-APR-'19 11:17

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1600

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

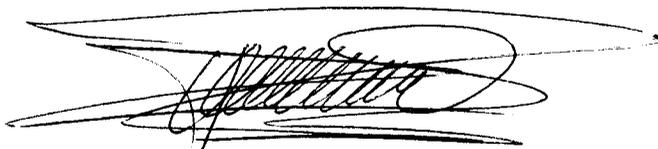
DDO: DORA ALICIA SANCHEZ PEÑA

222-103-4
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito el proceder nuevamente a ordenar el secuestro del inmueble ya que se encuentra debidamente registrado el embargo, favor realizar el despacho comisorio con destino a la Alcaldía de la zona, Juzgados de Pequeñas causas, inspectores de policía y demás entidades que puedan realizar la diligencia, lo anterior ya que el juzgado de origen solo oficia con destino a la inspección de policía que ya no tiene competencia.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA.
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

09

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



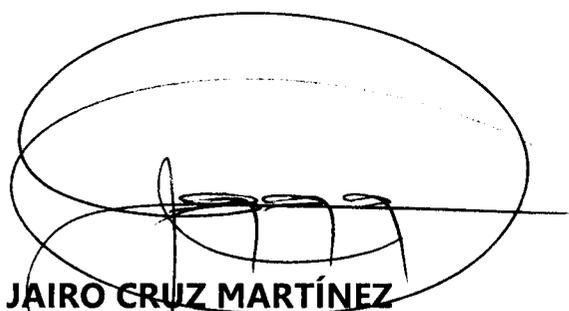
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

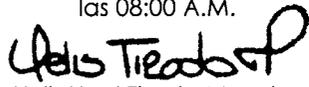
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-0-01600-00

Toda vez que la medida de secuestro fuera dada por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá mediante (Fl. 27 C.1) auto de fecha 13 de diciembre de 2017, por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 0188 dirigiéndolo al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-196685.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 075 de fecha 07 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2239

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICIA
Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE N° 027,
028, 029 Y 030.

REF: Juzgado Cuarto (004) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso
Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2017-01600-00 iniciado por
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ contra DORA ALICIA SANCHEZ DE
PÉÑA (Origen Juzgado 073 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Agosto de 2018 y 06 de Mayo de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades incluso para nombrar secuestre para la práctica de la
diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° 50C-196685, de propiedad de la parte demandada DORA
ALICIA SANCHEZ DE PÉÑA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Agosto de 2018 y
06 de Mayo de 2019.

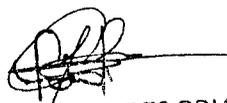
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL
TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S.
de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,


CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

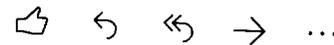
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

RV: CONTACTO URGENTE

J Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Mar 3/11/2020 11:08 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



De: Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 11:25 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: CONTACTO URGENTE

Cordial saludo

J073

Teniendo en cuenta que su Honorable despacho comisiono a la Alcaldía local de Engativá para la práctica para auxiliar al despacho comisorio No. 2239 en el proceso Ejecutivo No. 2017-01600-00 de MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ contra, DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA Teniendo en cuenta esto de manera muy atenta solicito de su colaboración con la información respecto al apoderado de la parte actora el doctor RAUL TINJACA TINJACA C.C.19.433.122 Toda vez que la fecha para la diligencia programada comisionada es para 03 de noviembre de 2020 y no ha sido posible el contacto con el apoderado.

Cordialmente

ALEJANDRO ESTEVEZ
DESPACHOS COMISORIOS
Alcaldía local de Engativá



Manuel Alejandro Estevez Sanchez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Manuel Alejandro Estevez Sanchez

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

GOTI IF
Letru.

3358-2020



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

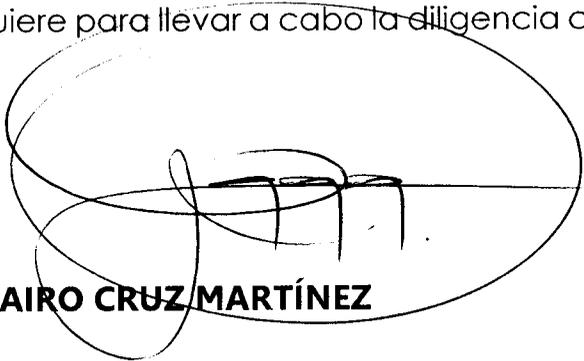
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-01600-00

Revisado el expediente se evidencia que no se encuentra pendiente nada que amerite pronunciamiento del despacho; toda vez que lo solicitado es una labor netamente secretarial, es por ello que se requiere a la secretaría para que tenga mayor cuidado al momento de ingresar las diligencias y que además tenga presente el art. 109 del C. G. del P. "...los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos..."

De lo revisado se evidencia que la petición que precede, fue elevada con carácter urgente por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, información que era procedente suministrarla por la secretaria encargada, no obstante, a vuelta de correo en el menor tiempo posible suministrar la información que allí se requiere para llevar a cabo la diligencia comisionada

CÚMPLASE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

REMISIÓN DE INFORMACION ROCESO No. 61-2019-938 JUZ 4 ECM

61

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/01/2021 11:03

Para: MANUEL.ESTEVEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO <MANUEL.ESTEVEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO>;
MANUEL.ESTEVEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO <MANUEL.ESTEVEZ@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO>

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle la información solicitada en el correo de fecha 3 de noviembre de 2020, según los datos encontrados dentro del expediente

Apoderado parte actora: **RAUL TINJACA TINJACA**Cedula de ciudadanía **No. 19.433122**Número de contacto: **3153480909**Correo electrónico: **raultinjaca@yahoo.es**

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de Noviembre de 2020.

Lo anterior para lo pertinente

 Karen Leon

Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

LIQUIDACION CREDITO PROCESO No. 2017-1600

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 03/09/2021 12:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (548 KB)

LIQUIDACION-BARRERA-DORA.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400307320170160000. Dte: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ . Ddo: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, Juzgado de Origen 73 Civil Municipal, allego a su despacho la Liquidación del crédito de la referencia. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá. T.P. No. 47.063 del C.S. de J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909.

NATALIA CHINCHILLA *cehlochi*

F 4

U *Tejca*

RADICADO

7172-66-4

22006 13-SEP-'21 10:20

22006 13-SEP-'21 10:20

CF. EJEC. CIVIL MPRL.

Señor

JUEZ 4° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a realizar la liquidación del crédito hipotecario de acuerdo al MANDAMIENTO DE PAGO, proferida por su despacho, y el art. 446 del C.G.P.

CAPITAL \$ 10.000.000.00

Más Intereses Plazo de acuerdo a la

Certificación de la Superfinanciera

Del 6 de Junio 2016 al 6 Mayo de 2017

\$ 1.812.961.11

Más Intereses Moratorios de acuerdo a la

Certificación de la Superfinanciera

Del 7 de Mayo del 2017 al 27 de Agosto

de 2021.

\$10.970.931.71

TOTAL INTERESES DE PLAZO MÁS MORATORIOS

HASTA EL 27 DE AGOSTO 2021.

\$12.783.892.82

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO CAPITAL MÁS

INTERESES HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2021

\$22.783.892.82

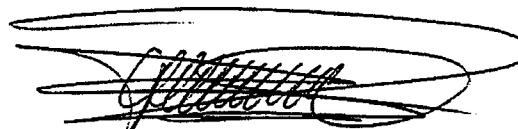
=====

SON: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

Con la presente procedo anexar fotocopia de la liquidación en forma discriminada para que su despacho proceda a darle la aprobación a la misma (5 folios).

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.

T.P. No. 47.063 del C. S de la J

EMAIL: raultinjaca@yahoo.es

CELULAR: 315-3480909



TIPO Liquidación de intereses corrientes
 PROCESO 2017-1600-
 DEMANDANTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
 DEMANDADO DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)ⁿ(Periodos/DiasPeriodo))-1

| DESDE | HASTA | DÍAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALOR ABONO | SALDO INTERESES | SALDO ADEUDADO | SALDO A FAVOR | ABONO INTERESES | ABONO CAPITAL |
|------------|------------|------|---------|---------------|-------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 2016-06-06 | 2016-06-06 | 1 | 20,54 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 5.119,43 | 10.005.119,43 | 0,00 | 5.119,43 | 10.005.119,43 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-06-07 | 2016-06-30 | 24 | 20,54 | 0,00 | 10.000.000,00 | 122.866,37 | 10.122.866,37 | 0,00 | 127.985,81 | 10.127.985,81 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-07-01 | 2016-07-31 | 31 | 21,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 164.323,44 | 10.164.323,44 | 0,00 | 282.309,24 | 10.282.309,24 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-08-01 | 2016-08-31 | 31 | 21,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 164.323,44 | 10.164.323,44 | 0,00 | 456.632,68 | 10.456.632,68 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-09-01 | 2016-09-30 | 30 | 21,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 159.022,68 | 10.159.022,68 | 0,00 | 615.655,37 | 10.615.655,37 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-10-01 | 2016-10-31 | 31 | 21,99 | 0,00 | 10.000.000,00 | 160.863,39 | 10.160.863,39 | 0,00 | 784.518,75 | 10.784.518,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-11-01 | 2016-11-30 | 30 | 21,99 | 0,00 | 10.000.000,00 | 163.416,18 | 10.163.416,18 | 0,00 | 947.934,93 | 10.947.934,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2016-12-01 | 2016-12-31 | 31 | 21,99 | 0,00 | 10.000.000,00 | 168.863,39 | 10.168.863,39 | 0,00 | 1.116.798,32 | 11.116.798,32 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-01-01 | 2017-01-31 | 31 | 22,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 171.297,89 | 10.171.297,89 | 0,00 | 1.288.096,31 | 11.288.096,31 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-02-01 | 2017-02-28 | 28 | 22,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 154.720,77 | 10.154.720,77 | 0,00 | 1.442.817,08 | 11.442.817,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-03-01 | 2017-03-31 | 31 | 22,34 | 0,00 | 10.000.000,00 | 171.297,89 | 10.171.297,89 | 0,00 | 1.614.115,07 | 11.614.115,07 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-04-01 | 2017-04-30 | 30 | 22,33 | 0,00 | 10.000.000,00 | 165.705,03 | 10.165.705,03 | 0,00 | 1.779.820,10 | 11.779.820,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-05-01 | 2017-05-06 | 6 | 22,33 | 0,00 | 10.000.000,00 | 33.141,01 | 10.033.141,01 | 0,00 | 1.812.961,11 | 11.812.961,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

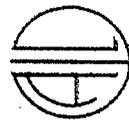
DISTRIBUCION ABONOS



TIPO Liquidación de intereses moratorios
 PROCESO 2017-1600
 DEMANDANTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
 DEMANDADO DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA
 TASA APLICADA $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos}/\text{DíasPeríodo})}) - 1$

| DESDE | HASTA | DIAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALOR ABONO | SALDO INTERESES | SALDO ADEUDADO | SALDO A FAVOR | ABONO INTERESES | ABONO CAPITAL |
|------------|------------|------|---------|---------------|-------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 2017-05-07 | 2017-05-07 | 1 | 33,50 | 10.000.000,00 | 10.000.000,00 | 7.918,03 | 10.007.918,03 | 0,00 | 7.918,03 | 10.007.918,03 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-05-08 | 2017-05-31 | 24 | 33,50 | 0,00 | 10.000.000,00 | 190.032,79 | 10.190.032,79 | 0,00 | 197.950,82 | 10.197.950,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-06-01 | 2017-06-30 | 30 | 33,50 | 0,00 | 10.000.000,00 | 237.540,98 | 10.237.540,98 | 0,00 | 435.491,80 | 10.435.491,80 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-07-01 | 2017-07-31 | 31 | 32,97 | 0,00 | 10.000.000,00 | 242.109,67 | 10.242.109,67 | 0,00 | 677.601,48 | 10.677.601,48 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-08-01 | 2017-08-31 | 31 | 32,97 | 0,00 | 10.000.000,00 | 242.109,67 | 10.242.109,67 | 0,00 | 919.711,15 | 10.919.711,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-09-01 | 2017-09-30 | 30 | 32,97 | 0,00 | 10.000.000,00 | 234.299,66 | 10.234.299,66 | 0,00 | 1.154.010,83 | 11.154.010,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-10-01 | 2017-10-31 | 31 | 31,73 | 0,00 | 10.000.000,00 | 234.113,92 | 10.234.113,92 | 0,00 | 1.388.124,75 | 11.388.124,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-11-01 | 2017-11-30 | 30 | 31,44 | 0,00 | 10.000.000,00 | 224.780,30 | 10.224.780,30 | 0,00 | 1.612.905,05 | 11.612.905,05 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2017-12-01 | 2017-12-31 | 31 | 31,16 | 0,00 | 10.000.000,00 | 230.428,03 | 10.230.428,03 | 0,00 | 1.843.333,08 | 11.843.333,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-01-01 | 2018-01-31 | 31 | 31,04 | 0,00 | 10.000.000,00 | 229.650,02 | 10.229.650,02 | 0,00 | 2.072.983,10 | 12.072.983,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-02-01 | 2018-02-28 | 28 | 31,52 | 0,00 | 10.000.000,00 | 210.232,87 | 10.210.232,87 | 0,00 | 2.283.215,97 | 12.283.215,97 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-03-01 | 2018-03-31 | 31 | 31,02 | 0,00 | 10.000.000,00 | 229.552,72 | 10.229.552,72 | 0,00 | 2.512.768,69 | 12.512.768,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-04-01 | 2018-04-30 | 30 | 30,72 | 0,00 | 10.000.000,00 | 220.262,28 | 10.220.262,28 | 0,00 | 2.733.030,87 | 12.733.030,87 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-05-01 | 2018-05-31 | 31 | 30,66 | 0,00 | 10.000.000,00 | 227.214,15 | 10.227.214,15 | 0,00 | 2.960.245,12 | 12.960.245,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-06-01 | 2018-06-30 | 30 | 30,42 | 0,00 | 10.000.000,00 | 218.372,46 | 10.218.372,46 | 0,00 | 3.178.617,57 | 13.178.617,57 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-07-01 | 2018-07-31 | 31 | 30,05 | 0,00 | 10.000.000,00 | 223.204,18 | 10.223.204,18 | 0,00 | 3.401.821,75 | 13.401.821,75 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-08-01 | 2018-08-31 | 31 | 29,81 | 0,00 | 10.000.000,00 | 222.321,41 | 10.222.321,41 | 0,00 | 3.624.143,17 | 13.624.143,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-09-01 | 2018-09-30 | 30 | 29,72 | 0,00 | 10.000.000,00 | 213.914,22 | 10.213.914,22 | 0,00 | 3.838.057,38 | 13.838.057,38 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-10-01 | 2018-10-31 | 31 | 29,46 | 0,00 | 10.000.000,00 | 219.273,75 | 10.219.273,75 | 0,00 | 4.057.331,14 | 14.057.331,14 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

DISTRIBUCION ABONOS



TIPO Liquidación de Intereses moratorios
 PROCESO 2017-1600
 DEMANDANTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ
 DEMANDADO DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA
 TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)*(Periodos/DiasPeriodo))-1

| DESDE | HASTA | DIAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALOR ABONO | SALDO INTERESES | SALDO ADEUDADO | SALDO A FAVOR | ABONO INTERESES | ABONO CAPITAL |
|------------|------------|------|---------|---------|-------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 2018-11-01 | 2018-11-30 | 30 | 28,24 | 0,00 | 10.000.000,00 | 210.864,88 | 10.210.864,88 | 0,00 | 4.268.196,11 | 14.268.196,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2018-12-01 | 2018-12-31 | 31 | 28,10 | 0,00 | 10.000.000,00 | 217.005,52 | 10.217.005,52 | 0,00 | 4.485.201,63 | 14.485.201,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-01-01 | 2019-01-31 | 31 | 28,74 | 0,00 | 10.000.000,00 | 214.632,21 | 10.214.632,21 | 0,00 | 4.699.833,85 | 14.699.833,85 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-02-01 | 2019-02-28 | 28 | 29,55 | 0,00 | 10.000.000,00 | 198.876,16 | 10.198.876,16 | 0,00 | 4.899.510,00 | 14.898.510,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-03-01 | 2019-03-31 | 31 | 29,06 | 0,00 | 10.000.000,00 | 216.709,22 | 10.216.709,22 | 0,00 | 5.115.219,22 | 15.115.219,22 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-04-01 | 2019-04-30 | 30 | 28,98 | 0,00 | 10.000.000,00 | 209.240,47 | 10.209.240,47 | 0,00 | 5.324.459,69 | 15.324.459,69 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-05-01 | 2019-05-31 | 31 | 28,01 | 0,00 | 10.000.000,00 | 216.412,81 | 10.216.412,81 | 0,00 | 5.540.872,50 | 15.540.872,50 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-06-01 | 2019-06-30 | 30 | 28,95 | 0,00 | 10.000.000,00 | 209.049,14 | 10.209.049,14 | 0,00 | 5.749.921,64 | 15.749.921,64 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-07-01 | 2019-07-31 | 31 | 28,92 | 0,00 | 10.000.000,00 | 215.819,69 | 10.215.819,69 | 0,00 | 5.965.741,34 | 15.965.741,34 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-08-01 | 2019-08-31 | 31 | 28,98 | 0,00 | 10.000.000,00 | 216.215,15 | 10.216.215,15 | 0,00 | 6.181.956,49 | 16.181.956,49 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-09-01 | 2019-09-30 | 30 | 28,98 | 0,00 | 10.000.000,00 | 209.240,47 | 10.209.240,47 | 0,00 | 6.391.196,96 | 16.391.196,96 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-10-01 | 2019-10-31 | 31 | 28,65 | 0,00 | 10.000.000,00 | 214.037,85 | 10.214.037,85 | 0,00 | 6.605.234,81 | 16.605.234,81 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-11-01 | 2019-11-30 | 30 | 28,55 | 0,00 | 10.000.000,00 | 206.481,85 | 10.206.481,85 | 0,00 | 6.811.896,68 | 16.811.896,68 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2019-12-01 | 2019-12-31 | 31 | 28,37 | 0,00 | 10.000.000,00 | 212.152,97 | 10.212.152,97 | 0,00 | 7.023.949,63 | 17.023.949,63 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-01-01 | 2020-01-31 | 31 | 28,16 | 0,00 | 10.000.000,00 | 210.761,44 | 10.210.761,44 | 0,00 | 7.234.611,08 | 17.234.611,08 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-02-01 | 2020-02-29 | 29 | 28,59 | 0,00 | 10.000.000,00 | 199.838,07 | 10.199.838,07 | 0,00 | 7.434.469,15 | 17.434.469,15 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-03-01 | 2020-03-31 | 31 | 28,43 | 0,00 | 10.000.000,00 | 212.550,14 | 10.212.550,14 | 0,00 | 7.647.019,28 | 17.647.019,28 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-04-01 | 2020-04-30 | 30 | 28,04 | 0,00 | 10.000.000,00 | 203.182,19 | 10.203.182,19 | 0,00 | 7.850.211,47 | 17.850.211,47 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-05-01 | 2020-05-31 | 31 | 27,29 | 0,00 | 10.000.000,00 | 204.972,20 | 10.204.972,20 | 0,00 | 8.055.183,67 | 18.055.183,67 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

DISTRIBUCION ABONOS



TIPO Liquidación de intereses moratorios

PROCESO 2017-1600

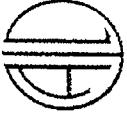
DEMANDANTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DEMANDADO DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA

TASA APLICADA ((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))^1

| DESDE | HASTA | DIAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALOR ABONO | SALDO INTERESES | SALDO ADEUDADO | SALDO A FAVOR | ABONO INTERESES | ABONO CAPITAL |
|------------|------------|------|---------|---------|-------------------|------------|---------------|-------------|-----------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
| 2020-06-01 | 2020-06-30 | 30 | 27,16 | 0,00 | 10.000.000,00 | 197.681,45 | 10.197.681,45 | 0,00 | 8.252.865,12 | 18.252.865,12 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-07-01 | 2020-07-31 | 31 | 27,16 | 0,00 | 10.000.000,00 | 204.270,83 | 10.204.270,83 | 0,00 | 8.457.135,94 | 18.457.135,94 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-08-01 | 2020-08-31 | 31 | 27,44 | 0,00 | 10.000.000,00 | 205.973,15 | 10.205.973,15 | 0,00 | 8.653.109,10 | 18.653.109,10 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-09-01 | 2020-09-30 | 30 | 27,53 | 0,00 | 10.000.000,00 | 199.909,51 | 10.199.909,51 | 0,00 | 8.863.018,61 | 18.863.018,61 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-10-01 | 2020-10-31 | 31 | 27,14 | 0,00 | 10.000.000,00 | 203.970,06 | 10.203.970,06 | 0,00 | 9.066.986,67 | 19.066.986,67 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-11-01 | 2020-11-30 | 30 | 28,76 | 0,00 | 10.000.000,00 | 194.960,87 | 10.194.960,87 | 0,00 | 9.261.949,54 | 18.261.949,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2020-12-01 | 2020-12-31 | 31 | 28,19 | 0,00 | 10.000.000,00 | 197.629,38 | 10.197.629,38 | 0,00 | 9.459.578,92 | 19.459.578,92 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-01-01 | 2021-01-31 | 31 | 25,98 | 0,00 | 10.000.000,00 | 186.213,91 | 10.186.213,91 | 0,00 | 9.655.792,84 | 19.655.792,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-02-01 | 2021-02-28 | 28 | 26,31 | 0,00 | 10.000.000,00 | 179.233,57 | 10.179.233,57 | 0,00 | 9.835.028,41 | 19.835.028,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-03-01 | 2021-03-31 | 31 | 26,12 | 0,00 | 10.000.000,00 | 197.124,13 | 10.197.124,13 | 0,00 | 10.032.160,54 | 20.032.160,54 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-04-01 | 2021-04-30 | 30 | 25,97 | 0,00 | 10.000.000,00 | 189.786,50 | 10.189.786,50 | 0,00 | 10.221.837,04 | 20.221.837,04 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-05-01 | 2021-05-31 | 31 | 25,83 | 0,00 | 10.000.000,00 | 195.201,42 | 10.195.201,42 | 0,00 | 10.417.138,47 | 20.417.138,47 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-06-01 | 2021-06-30 | 30 | 25,82 | 0,00 | 10.000.000,00 | 188.806,58 | 10.188.806,58 | 0,00 | 10.605.945,02 | 20.605.945,02 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-07-01 | 2021-07-31 | 31 | 25,77 | 0,00 | 10.000.000,00 | 194.796,09 | 10.194.796,09 | 0,00 | 10.800.741,11 | 20.800.741,11 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2021-08-01 | 2021-08-27 | 27 | 25,88 | 0,00 | 10.000.000,00 | 170.190,60 | 10.170.190,60 | 0,00 | 10.970.931,71 | 20.970.931,71 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

DISTRIBUCION ABONOS



| | |
|---------------|---------------------------------------------|
| TIPO | Liquidación de intereses moratorios |
| PROCESO | 2017-1600 |
| DEMANDANTE | MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ |
| DEMANDADO | DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA |
| TASA APLICADA | ((1+TasaEfectiva)*(Periodos/DíasPeriodo))-1 |

| | |
|----------------------------|-----------------|
| RESUMEN LIQUIDACION | |
| VALOR CAPITAL | \$10.000.000,00 |
| SALDO INTERESES | \$10.970.931,71 |
| VALORES ADICIONALES | |
| INTERESES ANTERIORES | \$0,00 |
| SALDO INTERESES ANTERIORES | \$0,00 |
| SANCIONES | \$0,00 |
| SALDO SANCIONES | \$1.812.981,11 |
| VALOR 1 | \$1.812.981,11 |
| SALDO VALOR 1 | \$0,00 |
| VALOR 2 | \$0,00 |
| SALDO VALOR 2 | \$0,00 |
| VALOR 3 | \$0,00 |
| SALDO VALOR 3 | \$0,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$22.783.892,82 |

INFORMACION ADICIONAL

| | |
|---------------|--------|
| TOTAL ABONOS | \$0,00 |
| SALDO A FAVOR | \$0,00 |

OBSERVACIONES

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

FECHA: 20 SET 2021
se fija el presente traslado
a las 11:00 AM del día 21 de Septiembre de 2021.
Firma: [Firma] / 21 SET 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2021 05

Respecto del Señor Juez hoy
[Firma]

59

AVALÚO INMUEBLE PROCESO HIPOTECARIO No. 2017-1600

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 03/09/2021 12:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)

AVALUO-BARRERA-DORA.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400307320170160000. Dte: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ . Ddo: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, Juzgado de Origen 73 Civil Municipal, allego a su despacho Avalúo inmueble. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá. T.P. No. 47.063 del C.S. de J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909

22004 13-SEP-'21 10:19

22004 13-SEP-'21 10:19

OF. EJEC. CIVIL. MPRAL.

| | |
|-----------------------|-----------|
| NATALIA CHINCHILLA | cañabacho |
| | 2 |
| | letra |
| RADICADO | |
| 7171 - 64 - 4 | |

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que dando cumplimiento a lo estatuido en el artículo 444 del C.G.P., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del 50% del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 91 A 71 A 81, Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 71 A BIS 91 A 18 , Matrícula Inmobiliaria No.50C-196685, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación:

| | |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2021 | \$ 201.665.000 |
| INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50% | <u>\$ 100.832.500</u> |
| TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE | \$ 302.497.500 |

El inmueble se avalúa por la suma de **TRECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.**

EL 50% DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA SE AVALUA EN LA SUMA DE

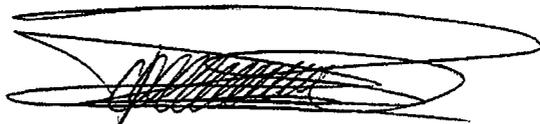
\$ 151.248.750

El 50% del inmueble se avalúa por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad demandada, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 27/08/2021.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



RAÚL TINJACÁ TINJACÁ

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: raultinjaca@yahoo.es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO COLOMBIA

Certificación Catastral

Radicación No. W-908779

Fecha: 27/08/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1 | DORA ALICIA SANCHEZ DE PENA | C | 20560711 | 50 | N |
| 2 | JORGE ENRIQUE PENA PARRA | C | 2840661 | 50 | N |

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6 | 6351 | 1973-09-22 | BOGOTA | 01 | 050C00196685 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 91A 71A 81 - Código Postal: 111051.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:
005625 31 19 000 00000
CHIP: AAA0065YSLF

Cedula(s) Catastra(es)
71A BIS 91A 18

Número Predial Nal: 110010156102500310019000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
90.0 123.2

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0 | 201,665,000 | 2021 |
| 1 | 200,383,000 | 2020 |
| 2 | 180,027,000 | 2019 |
| 3 | 182,752,000 | 2018 |
| 4 | 144,982,000 | 2017 |
| 5 | 139,447,000 | 2016 |
| 6 | 125,973,000 | 2015 |
| 7 | 116,439,000 | 2014 |
| 8 | 97,565,000 | 2013 |
| 9 | 77,680,000 | 2012 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 27 días del mes de Agosto de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BE1DCE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

61

Proceso Ejecutivo No. 11001400306820170097600

vigilanciajudicial@emeabogados.com <vigilanciajudicial@emeabogados.com>

Vie 03/09/2021 14:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (251 KB)

memorial reporte FABIAN GOMEZ.pdf;

Buenas tardes

Me permito adjuntar solicitud al proceso de la referencia

Cordial Saludo,

JHONATAN ANDRES VILLALBA RUBIANO

Asistente

Teléfono 7045894

Calle 19 No. 8-81 Oficina 901

NO IMPRIMA ESTE MENSAJE SI NO ES REALMENTE NECESARIO. UNA TONELADA DE PAPEL IMPLICA LA TALA DE 15 ÁRBOLES Y EL CONSUMO DE 250,000 LITROS DE AGUA. EL PLANETA ES RESPONSABILIDAD DE TODOS.

Nota Confidencial: Este mensaje contiene información confidencial. Nuestra intención ha sido revelarla únicamente a la persona a quien va dirigido. Salvo que este mensaje haya sido dirigido directamente a usted, la lectura, impresión, copia, reenvío o revelación total o parcial del contenido de este mensaje no está autorizada. Si este mensaje se ha recibido por error, notifíquelo al emisor inmediatamente vía e-mail y por favor borre todas las copias del mismo. **Confidentiality Notice:** This message is intended exclusively for the individual or entity to which it is addressed. If you are not the named addressee, you are not authorized to read, print, retain, copy or disseminate this message or any part of it. If you have received this message in error, please notify the sender immediately by e-mail and delete all copies of the message.

22067 19-SEP-'21 11:42
22067 19-SEP-'21 11:42
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

| | |
|-----------------------|----------|
| NATALIA CHINCHILLA | colbact: |
| | 2 |
| | letra. |
| RADICADO | |
| 7183 - 127 - 4 | |

Bogotá, 03 de septiembre del 2021

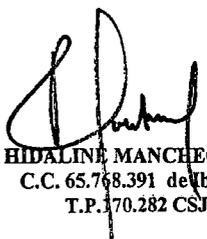
Señor
JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017-976
JUZ DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE MILENTA P.H.
DEMANDADO: FABIAN ALEJANDRO GOMEZ GUERRA

ASUNTO: REPORTE DE TITULOS

MONICA HIDALINE MANCHEGO CALDERON, reconocida en Autos como Apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar un reporte de títulos consignados a favor del juzgado en el presente proceso.

Señor Juez,


MONICA HIDALINE MANCHEGO CALDERON
C.C. 65.788.391 de Bogotá
T.P. 170.282 CSJ

cel. 313 5746645 - 300 5659632
asesoria@emeabogados.com
www.emeabogados.com
Bogotá DC, Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BOGOTA D.C., 25 de Octubre de 2021

INFORME SECRETARIAL-DESGLOSE

En cumplimiento a la Orden impartida por el Despacho mediante Auto de fecha 19 de octubre de 2021, se procede a desglosar los folios 61-62 del cuaderno principal y se anexan al proceso ejecutivo 110014003068-2017-00976-00 de Conjunto Residencial Parque de Milenta P.H. vs Fabián Alejandro Gómez Guerra al cual corresponde, por lo cual se le imparte el trámite correspondiente por esta secretaria en cumplimiento a la orden dada por el despacho, lo anterior para los fines legales correspondientes.


GERMAN BOCANEGRA MOLANO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05

Handwritten initials/signature

MEMORIAL SOLICITANDO CONTINUAR CON EL TRÁMITE PROCESO No. 2017-1600

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Vie 03/09/2021 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (218 KB)

MEMORIAL-BARRERA-DORA.pdf;

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400307320170160000. Dte: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ . Ddo: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, JUZGADO DE oRIGEN 73 Civil Municipal, allego a su despacho memorial solicitando continuar con el tramite del proceso. Atte: RAUL TINJACA TINJACA. C.C. No. 19.433.122 de Bogotá. T.P. No. 47.063 del C.S. de J. Email: raultinjaca@yahoo.es Celular: 315-3480909.

| | |
|--------------------|--------|
| NATALIA CHINCHILLA | |
| F | 3 |
| U | Retra. |
| RADICADO | |
| 7173 - 68 - 4. | |

22008 13-SEP-21 10:22

22008 13-SEP-21 10:22

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S

D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

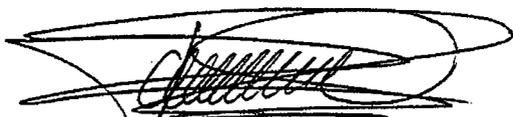
DDA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente solicito del señor Juez, continuar con el trámite del proceso, en razón a que la diligencia de secuestro del bien inmueble propiedad de la parte demandada se realizó el día 5 de Abril de 2021 y según lo manifestado por la Alcaldía Local de Engativa, realizó la devolución del despacho comisorio mediante radicado 20216030335321 de fecha 26 de Abril de 2021.

Anexo copia del Acta de la diligencia facilitada en la alcaldía de Engativa en dos (2) folios.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.



RAÚL TINJACÁ TINJACÁ

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: raultinjaca@yahoo.es

Bogotá, D.C 5 de abril de 2021

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 2239

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá contenido en el despacho comisorio No. 2239 con fecha del trece (13) de mayo de 2019 y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose del secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-196685 de ésta ciudad, en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del párrafo Primero del artículo 1, el artículo 1, artículo 2 y párrafo primero del artículo 7 del decreto legislativo 806 de 2020 y el numeral 10 del artículo 82, párrafo primero del artículo 107 de la ley 1564 de 2012, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 5 de abril hogaño, haciéndose presentes en la diligencia el Dr. RAUL TINJACA TINJACA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.433.122 y portador de la Tarjeta Profesional No. 47.063 del C. S. de la J. de forma presencial; como auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestre la persona jurídica DELEGACIONES LEGALES S.A.S, identificada con NIT. 900911633-6, correo electrónico DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM, con dirección de notificación en la Calle 20 No. 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 quien delegó al señor SALVADOR NIETO MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.390.130, quien recibe la diligencia la señora DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.560.711, quien figura como demandado en el proceso y el señor JORGE PEÑA SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79684364, hijo de la demandada.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata de un SECUESTRO del bien inmueble ubicado la Carrera 91 A No. 71 A – 81 de esta ciudad e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-196685 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. Se da inicio a la diligencia en el lugar señalado, siendo acompañada por la señora DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA y JORGE PEÑA SANCHEZ.

Así las cosas, se procede a realizar la descripción del inmueble que nos ocupa por parte del secuestre, teniendo lo siguiente:

Los linderos son: por el NORTE, pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 71 A – 87, por el SUR, pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 71 A – 75, por el ORIENTE, vía vehicular de la misma carrera 91 A, por el OCCIDENTE con la casa trasera de la misma manzana, ingresamos al inmueble y encontramos que tiene un portón de tres hojas, encontramos un garaje en donde se encuentran objetos de carpintería, piso en baldosín, paredes pintadas y estucadas en regula estado, techo en acrílico, al ingreso encontramos una sala con piso en alfombra, techo en madera, paredes estucadas y pintadas, seguido encontramos un comedor, con pisos en caucho, techo en madera, paredes estucadas y pintadas en buen estado, continuamos y encontramos una cocina semintregal en regular estado, piso en baldosín, techo en acrílico paredes pintadas y estucadas, encontramos un patio con piso en cemento, tejas en acrílico transparente en mal estado, paredes con bloque a la vista pintado, lavadero empotrado en concreto en regular estado, al lado de la cocina se encuentra otro cuarto con piso en caucho, techo en madera, paredes pintadas y estucadas en regular estado, a la izquierda se encuentran dos cuartos con piso en caucho, techo en madera, paredes pintadas y estucadas en regular estado y una tercera habitación con piso en madera, techo en madera paredes pintadas y

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

estucadas en regular estado con ventana con vista a la calle y una cuarta habitación, con tableta en madera en regular estado techos en madera. Paredes pintadas y estucadas en regular estado, ventana con vista a la calle y closet empotrado, seguido se encuentra un baño en regular estado, paredes con mucha humedad la ducha se encuentra enchapado en baldosín al igual que sus pisos, cuenta con los tres servicios de ducha, lavamanos y sanitario. El inmueble cuenta con los tres servicios, agua, luz y gas.

Terminando así la descripción del inmueble objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quedando su intervención registrada en video, de igual manera se hace con el secuestre y la propietaria del inmueble, las cuales se anexan a la presente en CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, a lo anterior, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble objeto de la comisión.
2. Entregarse al señor secuestre el inmueble en el estado antes descrito e inicie a cumplir con lo de su cargo.
3. Asignar honorarios provisionales la suma de Doscientos mil pesos (\$200.000) moneda corriente.
4. Retomar el despacho comisorio No. 2239 al Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, acompañado del CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

JOHN JAIRO CASTRO PINTO
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

JESSYCA NATALY RIVEROS ALARCON
Profesional de Apoyo
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Namíy Riveros Alarcon *AA*
Revisó: John Jairo Castro *AA*
Aprobó: Miguel Rubio Daza *M*

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]
(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-0-1600-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allegaron las anteriores peticiones (Fol. 55, 59 y 63) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, nótese que el escrito visto a folios 61 y 62, no corresponde a este proceso, razón por la cual se ordena a la O.C.M.E.S., que de manera INMEDIATA desglose el mismo, para que sea agregado correctamente al expediente que corresponda.

Ahora bien, respecto de la liquidación de crédito presentada (Fol. 55 a 58) por la parte actora, el Juzgado aprueba la misma, toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho habiéndose liquidado los intereses hasta el 27 de agosto de 2021. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C. G. P.

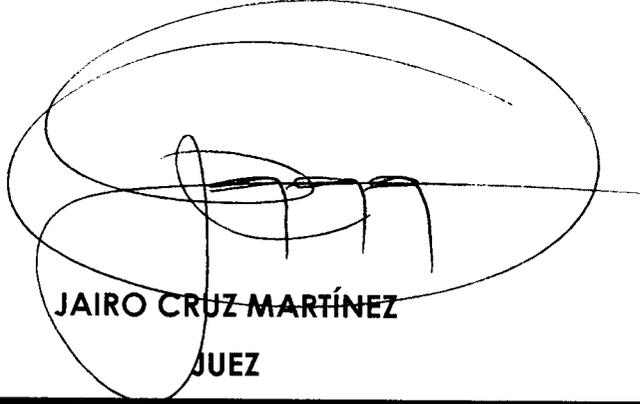
Finalmente, respecto del avalúo presentado (Fol. 59 y 60) y los documentos anexos (Fol. 63 a 65), el Despacho dispone que por el momento no se corra traslado del ejercicio presentado como quiera que aún no reposa dentro del expediente el Despacho Comisorio debidamente diligenciado.

Por lo anterior, se ordena a la Oficina de Apoyo que verifique los correos electrónicos y la correspondencia física en búsqueda del Comisorio No. 2239 pues según lo dicho por el apoderado actor, dicha diligencia fuera evacuada y el devuelto ^{Comisorio} el pasado 26 de abril de 2021.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 126 de fecha 20 de octubre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 Calle 15 No. 10-61 Nivel 2 A

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
 INFORME PROCESO No. 39-2014-416

En cumplimiento al auto de fecha 19 de octubre de 2021, se procedió a realizar la búsqueda del memorial en referencia en el correo de servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de verificar si se encuentran memoriales para el referido expediente.

Es preciso informar que la búsqueda se verifica de la siguiente manera:

1. Por los 23 dígitos del radicado del expediente
2. Por demandante y demandado
3. Por el año y el consecutivo
4. Por el correo de las partes

Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda se encontraron los siguientes memoriales:

The screenshot shows an email search interface. At the top, there is a search bar with the text "Todo" and "210.16030396101". Below the search bar, there are navigation icons and a "Servicio al Usuario" link. The main area displays search results under the heading "Resultados" and "Filtrar". A magnifying glass icon is present, and a message states "No se encontraron nada. Prueba con una palabra clave distinta." Below this, there is a list of search results. One result is expanded, showing an email from "raul tinjaca" with the subject "AVALÚO INMUEBLE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-1073". The email content includes a "Marca para seguimiento" section with a date "Mar 27/04/2021 0:31" and a "Para:" field "Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal Seccional Bogota". There is also a PDF attachment titled "20210427155645265.pdf". The email body text reads: "RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-1073 Juzgado de Origen 19 Civil Municipal de esta ciudad D'E JORGE ELEZER HERNANDEZ MARTINEZ DDO MARIA DE PILAR CASTRO BERNAL, nuevamente procede a solicitar el avalúo del inmueble propiedad de la demandada, ya que la diligencia de recuento fue devuelta a su despacho el día 13 de Abril de 2021 en 16 folios y un CD. Acto RAUL TINJACA TINJACA C.C. No. 13.433.122 de Bogotá T.P. No. 41.953 del C.S. de la J. Firmé: raultinjaca@ramajudicial.gov.co Calle No. 15-61-610969".

- Resultados del archivo
- Resultados principales
- ABOGADOS FERNANDEZ
Proceso 1100140-03-025-201... 31/08/2021
Consultorias Judiciales Abogados Fernández.
- Juzgado 10 Civil Municipal ...
RV: REQUERIMIENTO DESPAC... 06/07/2021
No hay vista previa disponible.
- Juzgado 20 Civil Municipal ...
RV: Respuesta radicación desp... 13/09/2021
No hay vista previa disponible.
- Juzgado 16 Civil Muni...
RV: Respuesta Oficio No. 0-03... 05/05/2021
No hay vista previa disponible.
- JHOINER ELIECER ATEHORTUA BAQUEN...
EJECUTIVO DE MINIMA CUAN... 26/11/2021
[TRAMITADO DIGITAL] SEÑOR (a) JUE...
- CDI Engativa
Respuesta oficio O.0921-2360 06/10/2021
En atención a su solicitud nos permitimos e...
- CDI Engativa
Proceso Ejecutivo Singular 07/09/2021
[IMPRIMIR] En atención a su solicitud nos pe...
- Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion ...
RV: Solicitud información adici... 06/12/2021
memorial contestado SE REMITE MEMORIAL...
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Mu...

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA - 11001400305920150152700 - JACINTO VAQUEN contra

JHOINER ELIECER ATEHORTUA BAQUEN <jhoiners5@hotmail.com>

Via 26/11/2021 9:43
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota:jacinto vaquen <clubdeportivoelotodo@hotmail.com>; notificacionjudicial@bancolembia.com.co

impulso procesal.pdf 11 MB

SEÑOR (a)
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (99) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
RADICADO: 11001400305920150152700
DEMANDANTE: JACINTO VAQUEN
DEMANDADO: DORA STELLA MEJIA BAEZ

JHOINER ELIECER ATEHORTUA BAQUEN, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi anterfema, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente mensaje de datos, respetuosamente me permito radicar en el despacho memorial en el cual solicito el impulso del proceso.

Simultáneamente envío el presente mensaje de datos a los demás sujetos procesales que han indicado su canal digital para recibir notificaciones judiciales, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso, actos procesales que se encuentran suministrados dentro del expediente judicial.

Atentamente,

X.- En veintiséis (26) folios, memorial en (Pdf).

- Resultados del archivo
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal...
RE: Respuesta Oficio No. 0-03... 07/05/2021
Apreciado usuario. Mediante el presente, le...
- Juzgado 16 Civil Muni...
RV: Respuesta Oficio No. 0-03... 05/05/2021
No hay vista previa disponible.
- Profesional Grado XII - Bog...
RV: Proceso ejecutivo singular ... 28/04/2021
[JUAN RIVERA] Este correo es el único avalad...
- Yazmine Bretón
SOLICITUD ACTUALIZACIÓN Y ... 26/04/2021
Respetados Señores: Adjunto aste...
- Juzgado 03 Civil Municipal ...
RV: 1100140030132015128100... 14/04/2021
No hay vista previa disponible.
- Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion ...
RV: 1100140030132015012810... 06/04/2021
No hay vista previa disponible.
- Roberto Vargas
Fwd: CamScanner 03-02-2021 ... 15/03/2021
Dando cumplimiento a su solicitud en auto...
- Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
RV: Respuesta constitución Té... 11/03/2021
Este correo es el único avalado por la Ofid...
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal...
RE: DEVOLUCION DESPACHO ... 08/03/2021
[REVISADO: TAREN] Apreciado usuario. Le rec...

RV: CDI Engativa compartió la carpeta "DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 517" contig

Marca para seguimiento

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Mi 11/08/2021 12:28

Para: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

[Redacted content]

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: Miércoles, 11 de agosto de 2021 11:41 a. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <oficiapoyojueces@cdioj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CDI Engativa compartió la carpeta "DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 517" contig.

- Resultados del archivo
- Roberto Uribe
Fwd: proceso 1100140030102... 14/12/2021
[IMPRESOS 2022]
- Oficina Ejecucion Civil Municipal - Sec...
Fwd: Devolucion Comisorio 00... 11/08/2021
Obtener Outlook para iOS
- Juzgado 09 Civil Municipal ...
PROCESO 09-2019-0619 JUZ 1... 10/09/2021
[IMPRIMIR] No hay vista previa disponible.
- Yelis Yelis Trujillo Maestre
RV: Devolucion despachos co... 02/11/2021
No hay vista previa disponible.
- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal...
RV: Devolucion despachos co... 02/11/2021
Doctora Yelis Trujillo Reciba un cordial salu...
- Juzgado 08 Pequeñas Caus...
RV: DEVOLUCION DESPACHOS... 22/09/2021
[IMPRIMIR] CORDIAL SALUDO. POR MEDIO D...
- Juzgado 13 Civil Municipal ...
RV: DEVOLUCION DESPACHOS... 14/08/2021
[IMPRIMIR] No hay vista previa disponible.
- Juzgado 24 Civil Municipal - Bog...
RE: Devolucion despachos com... 26/10/2021
Cordial saludo. Se remite por ser de su com...
- Juzgado 07 Civil Municipal ...
RV: REPARTO DE LA PRESENTE ... 25/08/2021

RV: RV:REPARTO DE LA PRESENTE RADICACIÓN VIRTUAL 042_DC1159_J04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN_SECUESTRO INMUEBLE_USAQUEN

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 28/08/2021 8:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

042_DC1159_J04CIVIL M... 929 KB
Despachos Comisorios A... 28 KB
OFICIO DEVOLUCION DE... 189 KB

3 archivos adjuntos (7 MB) - Guardar todo en OneDrive - Correo Superior de la Jueces - Descargar todo

Buenos días,

Remitimos la anterior comunicación para que a través de la Oficina de Apoyo se verifique el contenido del correo, y se dé alcance al mismo respondiendo el mail al remitente con la información solicitada.

Del mismo modo deberá revisarse si la petición puede ser resuelta directamente por secretaria o si es indispensable su Ingreso al Despacho, evitando así traumatismos en la prestación del servicio.

Cordialmente,

Eric Rojas
Oficial Mayor

De: Despachos Comisorios Alcaldes Locales - Centro de Servicios Bogotá <descomisloc@cdioj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: Viernes, 25 de junio de 2021 2:33 p. m.
Para: Juzgado 28 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <28pccmbla@cdioj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <04ajuecmbla@cdioj.ramajudicial.gov.co>; wendy.linares@gobiernobogota.gov.co <wendy.linares@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: RV:REPARTO DE LA PRESENTE RADICACIÓN VIRTUAL 042_DC1159_J04CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN_SECUESTRO INMUEBLE_USAQUEN

Cordial saludo,

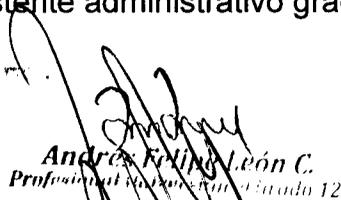
Con la presente dejamos constancia de la presente radicación del despacho comisorio de la referencia.

Se informa al titular del despacho que del resultado de la búsqueda **NO** se encontraron memoriales correspondientes a la devolución del Despacho Comisorio No. 2239.

Cordialmente,



KAREN PAOLA LEÓN RIVAS
Asistente administrativo grado 5



Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

ANDRÉS FELIPE LEÓN C.
Profesional Universitario Grado 12



María Isabel Botero Ospina
Profesional Universitario Grado 12

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
MARIA ISABEL BOTERO O.
Profesional Universitario Grado 12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 FEB 2002

8

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(ta) Secretario(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

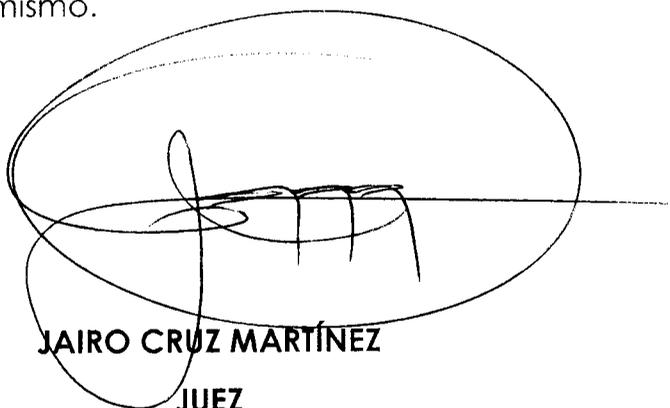
Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-0-1600-00

Para los fines legales de Ley, se tendrá en cuenta el anterior informe rendido por la Oficina de Apoyo (Fol. 68 y 69) donde se indica que no se ha recibido correo alguno contentivo del despacho comisorio No. 2239 debidamente diligenciado, razón por la cual, no se tendrá en cuenta el avalúo arrimado al plenario.

Finalmente, en aras de direccionar el proceso, se dispone oficiar a la Alcaldía Local de Engativá para que manifieste a este estrado si el comisorio arriba indicado fuera diligenciado o no y en caso afirmativo, para que el mismo sea enviado a la Oficina de Apoyo y sea anexado al proceso para continuar el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0029 de fecha 04 de marzo de 2022** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

91

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322CC-1973

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2022

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-073-2017-01600-00** iniciado por MIGUEL ÁNGEL BARRERA HERNANDEZ C.C 79.597.583 **contra** DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA C.C 20.560.711 (Juzgado de Origen 73° Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que manifiesta a este estrado si el comisorio No. 2239 fuera diligenciado o no y en caso afirmativo, para que el mismo sea enviado a la Oficina de apoyo y sea anexado al proceso para continuar el trámite del mismo.

Se anexa copia del folio 51 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322CC-1973

Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2022

Señor:
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-073-2017-01600-00** iniciado por MIGUEL ÁNGEL BARRERA HERNANDEZ C.C 79.597.583 **contra** DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA C.C 20.560.711 (Juzgado de Origen 73° Civil Municipal)

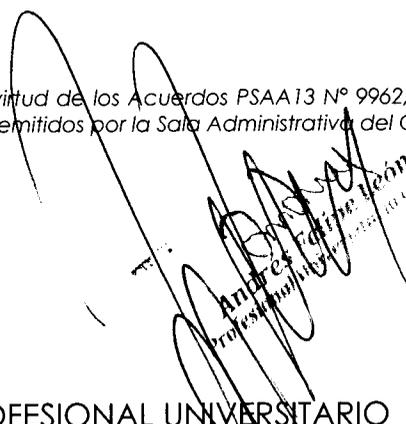
Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que manifiesta a este estrado si el comisorio No. 2239 fuera diligenciado o no y en caso afirmativo, para que el mismo sea enviado a la Oficina de apoyo y sea anexado al proceso para continuar el trámite del mismo.

Se anexa copia del folio 51 del cuaderno principal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Handwritten initials or mark.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 10:22 a. m.
Para: 'CDI.ENGATIVA@GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO'
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322CC-1973
Datos adjuntos: 1973-alcaldiaengativa.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322CC-1973, dentro del Proceso No. **73-2017-1600** que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 16 de marzo de 2022 11:39 a. m.
Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: Read: REMITE OFICIO OOECM-0322CC-1973
Datos adjuntos: Read: REMITE OFICIO OOECM-0322CC-1973
Importancia: Alta

[Logo]

CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.gobiernobogota.gov.co%2F&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=98yLLCwn5AL9Pr9OZEGYzo30TbsxDmMQXvoOtxPmAM%3D&reserved=0>

[facebook]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2FGobiernoBTA&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=Z92ZN8twEOexbcdwtYYoHo7FAJ3pjDpzoRwzw1Pm0%2B0%3D&reserved=0>> [twitter]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2Fgobiernobta&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=hOnTMMF8QJbV5PPIBbMlfxqceDDQJAvkxHue3mLO7JA%3D&reserved=0>> [Flickr]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.flickr.com%2Fphotos%2Fgobiernoaldia&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=yfSRQ50sr3%2FMnGATdCMK2%2Bxy1ybd9ejRNqaw3qzex8A%3D&reserved=0>>

[eco] No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

[Logo]

CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.gobiernobogota.gov.co%2F&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=98yLLCwn5AL9Pr9OZEGYzo30TbsxDmMQXvoOtxPmAM%3D&reserved=0>

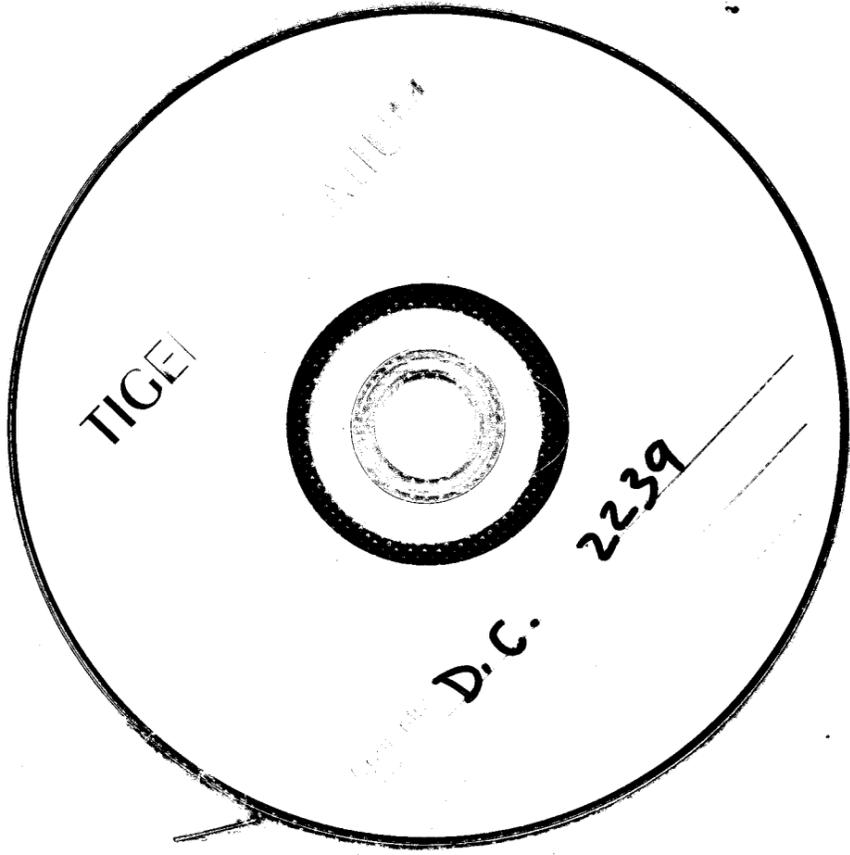
[facebook]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.facebook.com%2FGobiernoBTA&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=Z92ZN8twEOexbcdwtYYoHo7FAJ3pjDpzoRwzw1Pm0%2B0%3D&reserved=0>> [twitter]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Ftwitter.com%2Fgobiernobta&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=hOnTMMF8QJbV5PPIBbMlfxqceDDQJAvkxHue3mLO7JA%3D&reserved=0>> [Flickr]

<<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.flickr.com%2Fphotos%2Fgobiernoaldia&data=04%7C01%7Cnot03ofejecmbta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5d2f7cb7b05148a1cea908da076b7b59%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637830455463067845%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJlQjoiV2luMzliLCJBTiI6IkhWwWwLjXVCI6Mn0%3D%7C3000&sd=yfSRQ50sr3%2FMnGATdCMK2%2Bxy1ybd9ejRNqaw3qzex8A%3D&reserved=0>>

[eco] No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



Devolución Despacho Comisorio 2239

95

CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

Jue 10/03/2022 9:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: John Jairo Castro Pinto <jairo.castro@gobiernobogota.gov.co>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ

Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:

Departamento: Bogotá, D.C.

Ciudad: Bogotá - Colombia

Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44

Código postal: 111051

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603

Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdgs/crear>

Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Correo institucional para radicación de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

Recorrido No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



CDI Engativa

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

Recorrido No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

JB
19F TCD
10/3
OFICIOS
2207-96-04



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216030335321
Fecha: 26-04-2021



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

603

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
j04jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 2239
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-073-2017-01600-00
Demandante MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ-Demandada DORA
ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

Cordial saludo,

De manera atento, me permito remitir el despacho comisorio del asunto, teniendo en cuenta que una vez en el lugar señalado en la comisión, siendo el día 5 de abril del año 2021, se practicó diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-196685, de propiedad de la parte demandada, asunto de la comisión y dejado a disposición del secuestre para que ejerza lo de su cargo.

Cordialmente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

anexo: lo enunciado en veintitrés (23) folios
Proyectó: Solange Andrea Roldan Piñeros ✱
Revisó: John Jairo Castro Pinto ✱
Aprobó: Miguel Antonio Rubio ✱

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GD1 - GPD - F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C 5 de abril de 2021

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 2239

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá contenido en el despacho comisorio No. 2239 con fecha del trece (13) de mayo de 2019 y siendo competente esta alcaldía para la práctica de la diligencia comisionada tratándose del secuestro de bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-196685 de ésta ciudad, en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del parágrafo Primero del artículo 1, el artículo 1, artículo 2 y parágrafo primero del artículo 7 del decreto legislativo 806 de 2020 y el numeral 10 del artículo 82, parágrafo primero del artículo 107 de la ley 1564 de 2012, el despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso a auxiliar de manera virtual el día 5 de abril hogaño, haciéndose presentes en la diligencia el Dr. RAUL TINJACA TINJACA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.433.122 y portador de la Tarjeta Profesional No. 47.063 del C. S. de la J. de forma presencial; como auxiliar de la Justicia en el oficio de secuestro la persona jurídica DELEGACIONES LEGALES S.A.S, identificada con NIT. 900911633-6, correo electrónico DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM, con dirección de notificación en la Calle 20 No. 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 quien delegó al señor SALVADOR NIETO MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.390.130, quien recibe la diligencia la señora DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.560.711, quien figura como demandado en el proceso y el señor JORGE PEÑA SANCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79684364, hijo de la demandada.

SEGUNDO: La diligencia comisionada se trata de un SECUESTRO del bien inmueble ubicado la Carrera 91 A No. 71 A – 81 de esta ciudad e identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-196685 de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá. Se da inicio a la diligencia en el lugar señalado, siendo acompañada por la señora DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA y JORGE PEÑA SANCHEZ.

Así las cosas, se procede a realizar la descripción del inmueble que nos ocupa por parte del secuestro, teniendo lo siguiente:

Los linderos son: por el NORTE, pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 71 A – 87, por el SUR, pared que lo separa del inmueble demarcado con el No. 71 A – 75, por el ORIENTE, vía vehicular de la misma carrera 91 A, por el OCCIDENTE con la casa trasera de la misma manzana, ingresamos al inmueble y encontramos que tiene un portón de tres hojas, encontramos un garaje en donde se encuentran objetos de carpintería, piso en baldosín, paredes pintadas y estucadas en regula estado, techo en acrílico, al ingreso encontramos una sala con piso en alfombra, techo en madera, paredes estucadas y pintadas, seguido encontramos un comedor, con pisos en caucho, techo en madera, paredes estucadas y pintadas en buen estado, continuamos y encontramos una cocina semintregal en regular estado, piso en baldosín, techo en acrílico paredes pintadas y estucadas, encontramos un patio con piso en cemento, tejas en acrílico transparente en mal estado, paredes con bloque a la vista pintado, lavadero empotrado en concreto en regular estado, al lado de la cocina se encuentra otro cuarto con piso en caucho, techo en madera, paredes pintadas y estucadas en regular estado, a la izquierda se encuentran dos cuartos con piso en caucho, techo en madera, paredes pintadas y estucadas en regular estado y una tercera habitación con piso en madera, techo en madera paredes pintadas y

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A – 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

estucadas en regular estado con ventana con vista a la calle y una cuarta habitación, con tableta en madera en regular estado techos en madera. Paredes pintadas y estucadas en regular estado, ventana con vista a la calle y closet empotrado, seguido se encuentra un baño en regular estado, paredes con mucha humedad la ducha se encuentra enchapado en baldosín al igual que sus pisos, cuenta con los tres servicios de ducha, lavamanos y sanitario. El inmueble cuenta con los tres servicios, agua, luz y gas.

Terminando así la descripción del inmueble objeto de la diligencia, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quedando su intervención registrada en video, de igual manera se hace con el secuestre y la propietaria del inmueble, las cuales se anexan a la presente en CD-ROM.

TERCERO: En consecuencia, a lo anterior, se procede a:

1. Declarar legalmente secuestrada la cuota parte del inmueble objeto de la comisión.
2. Entréguese al señor secuestre el inmueble en el estado antes descrito e inicie a cumplir con lo de su cargo.
3. Asignar honorarios provisionales la suma de Doscientos mil pesos (\$200.000) moneda corriente.
4. Retomar el despacho comisorio No. 2239 al Juzgado Cuarto (4) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, acompañado del CD-ROM el cual contiene la diligencia practicada y las intervenciones de quienes participan en la misma.



ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldía Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co



JOHN JAIRO CASTRO PINTO
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá



JESSYCA NATALY RIVEROS ALARCON
Profesional de Apoyo
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Nataly Riveros Alarcon *AA*
Revisó: John Jairo Castro *JJC*
Aprobó: Miguel Rubio Daza *MRD*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2239

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

A LA ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O INSPECTOR DE POLICIA
Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE N° 027,
028, 029 Y 030.

REF: Juzgado Cuarto (004) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso
Ejecutivo Mínima Cuantía No. 11001-40-03-073-2017-01600-00 iniciado por
MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ contra DORA ALICIA SANCHEZ DE
PÉÑA, (Origen Juzgado 073 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 28 de Agosto de 2018 y 06 de Mayo de 2019,
proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con
amplias facultades incluso para nombrar secuestre para la práctica de la
diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula
inmobiliaria N° 50C-196685, de propiedad de la parte demandada DORA
ALICIA SANCHEZ DE PÉÑA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 28 de Agosto de 2018 y
06 de Mayo de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) RAUL
TINJACA TINJACA, identificado(a) con C.C. 19.433.122 y T.P. 47.063 del C. S.
de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

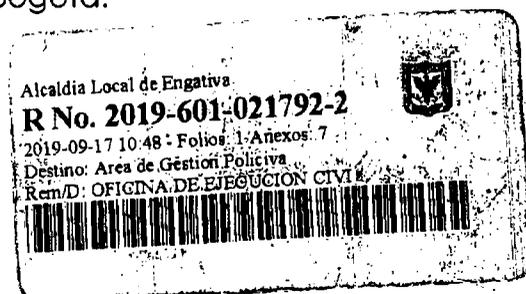
Atentamente



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

SECRETARIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



39

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 28 de Mayo de 2017

Expediente No. 2017-1600

Vista la constancia de inscripción de la medida de embargo del bien perseguido en el presente asunto, el despacho **dispone**:

Ordenar la **diligencia de secuestro** respecto del bien inmueble, identificado con folio de matrícula **50C-196685** que está en cabeza de la demandada DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA, Para lo cual se comisiona al señor Inspector de Policía de la zona respectiva (reparto) de esta ciudad de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. (STC22050-2017 Sentencia de La Corte Suprema de Justicia 19 diciembre de 2017). Con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaría proceda de conformidad. Tramítese por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

jar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 123 Mes Año

El Secretario 28 de Mayo de 2017

280



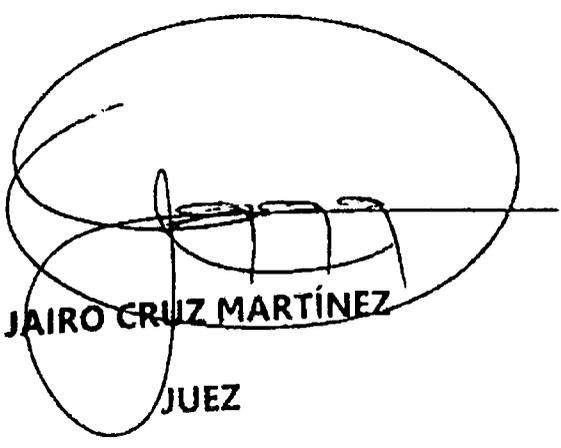
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

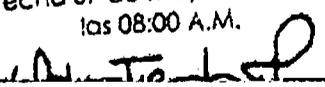
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-0-01600-00

Toda vez que la medida de secuestro fuera dada por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá mediante (Fl. 27 C.1) auto de fecha 13 de diciembre de 2017, por secretaría actualícese el despacho comisorio No. 0188 dirigiéndolo al Alcalde de la respectiva zona y/o Inspector de Policía y/o a los Juzgados (27, 28, 29 y 30) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá reparto creados mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, para llevar a cabo diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-196685.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 075 de fecha 07 de mayo de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196685

Página: 1

Impreso el 31 de Julio de 1974 a las 09:00 horas

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez si la fotocopia se otorga en un folio no pagado

DIFUNDO R. UNIDAD INMOBILIARIA BOGOTA ZONA CENTRO... MATRICULA... FECHA OPERATIVA 18 DE 01 1974... ESTACION DEL INMUEBLE ACTIVO

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS... SALINA... OCCIDENTE EN 500 MTS CON LOS VENCEDORES... COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio Urbano... MATRICULA ABERTA CON BASE EN LA... 130511

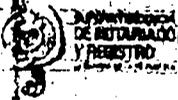
ANOTACION Nro 001... DE LA...

ESPECIFICACION DE LA BIBLIOTECA... PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO... A INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALOR *** ANOTACION Nro 002... PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO... COOPERACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION Nro 003... PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO... DE INDUSTRIA Y CREDITO RURAL

481



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-196685

Página 2

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 79.380.03
Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-1974 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6351 del: 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1982 Radicacion: 43717 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1887 del: 03-05-1982 NOTARIA 9. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 660 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1987 Radicacion: 1987-89827 VALOR ACTO: \$ 79.380.03
Documento: ESCRITURA 1436 del: 14-03-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL 2840661 X
A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 20560711 X
A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 3

Nro Matricula: 50C-196685

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:13 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1987 Radicacion: 1987-89827 VALOR ACTO \$
Documento: ESCRITURA 1436 del: 14-03-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 742 CANCELACION PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
- DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
- A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1993 Radicacion 12443 VALOR ACTO \$
Documento: ESCRITURA 9745 del: 01-12-1992 NOTARIA 1. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
- DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
- DE: PE/A SANCHEZ YANET
- A: PE/A SANCHEZ ORLANDO ENRIQUE
- A: PE/A SANCHEZ LUZ NELLY
- A: PE/A SANCHEZ JORGE ALEX

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-10-1996 Radicacion: 1996-96163 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6105 del: 27-09-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
- DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X
- A: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA 51696026

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-12-1998 Radicacion: 1998-111786 VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6351 del: 11-12-1998 NOTARIA 51 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA 51696026
- A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE 2840661 X
- A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA 20560711 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-10-2011 Radicacion. 2011-96882 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

6
82



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 4

Nro Matricula: 50C 190685

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:14 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El In
USL
TU

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-84866 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660678361 del: 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2006 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Jan

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29170 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8321 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTÁ D.C.
Se cancela la anotación No. 14,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LLVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

El Re

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29180 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8411 del: 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTÁ D.C.
Se cancela la anotación No. 13,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LLVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38821 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1163 del: 05-05-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DEL 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ DE PEJA DORA ALICIA 20560711 X
A: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 21-06-2018 Radicación: 2018-46118 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 8 del: 11-01-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERLCHO DE CUOTA PARTE, REF. 2017 1800 (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL 79597583
A: SANCHEZ DE PEJA DORA ALICIA 20560711 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROF. RIVERA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-196685

Impreso el 31 de Julio de 2018 a las 09:06:14 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene valor sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-393447

FECHA: 21-06-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C..

SB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Engativá

AUTO PARA AUXILIO DESPACHO COMISORIO

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2019

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, contenido en el despacho comisorio No.2239 de fecha 13 de mayo de 2019, y siendo competente esta Alcaldía para la práctica de la diligencia encomendada según los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se DISPONE:

1. ASUMIR y llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la, Carrera 91 A No 71 A 81, de la ciudad de Bogotá. Para lo cual se fija como fecha y hora el 27 de mayo de 2020 a partir de las (9:00) horas.
2. Por secretaria realícense las comunicaciones, avisos, radicaciones, constancias y coordinaciones necesarias o provenientes para y de la práctica de la actuación dispuesta en el número anterior; y una vez cumplida la comisión o adelantados los trámites pertinentes, devuélvase el expediente al Juzgado de origen, previa desanotación o cierre de trámite correspondiente.

CÚMPLASE


ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Sandra Bautista García *SB*
Revisó: Paola Forero González
Aprobó: Luis Fajmes Atuesta



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta las circunstancias de emergencia de salubridad decretada por el Gobierno Nacional el 17 de marzo del presente año mediante el decreto legislativo 457 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" decreta el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, razón por la cual, la alcaldía local de Engativá suspendió el trámite de todas las diligencias de auxilio de despachos comisorios asignados, hasta tanto no sea superada la emergencia sanitaria o el Gobierno Nacional o Distrital dispongan las acciones administrativas correspondientes.


ELDA LUCIA BARRIOS LUJÁN

Auxiliar administrativa despachos comisorios Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Elda Lucía Barrios Luján

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

29/10/2020

Correo: Manuel Alejandro Estevez Sanchez - Outlook

84

CONTACTO URGENTE

Manuel Alejandro Estevez Sanchez <Manuel.Estevez@gobiernobogota.gov.co>

Jue 29/10/2020 11:25

Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que su Honorable despacho comisiono a la Alcaldía local de Engativá para la práctica para auxiliar al despacho comisorio No. 2239 en el proceso Ejecutivo No. 2017-01600-00 de **MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ** contra, **DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA** Teniendo en cuenta esto de manera muy atenta solicito de su colaboración con la información respecto al apoderado de la parte actora el doctor **RAUL TINJACA TINJACA C.C.19.433.122** Toda vez que la fecha para la diligencia programada comisionada es para 03 de noviembre de 2020 y no ha sido posible el contacto con el apoderado.

Cordialmente

ALEJANDRO ESTEVEZ
DESPACHOS COMISORIOS
Alcaldía local de Engativá

SOLICITUD DAR TRAMITE PROCESO EJECUTIVO GARANTÍA REAL No. 11001400307320170160000

JS

raul tinjaca <raultinjaca@yahoo.es>

Jue 10/03/2022 16:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso Ejecutivo Garantía Real No. 11001400307320170160000. Dte: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ . DDO: DORA ALICIA SANCHEZ PEÑA. solicito continuar con el tramite del proceso. Atte: RAUL TINJACA TINJACA C.C. No. 19.433.122 de Bogota. T.P.Nao. 47.063 del C.S. de la J. Emal raultinjaca @yahoo.es Celular: 315-3480909

14/3
JP
28
CORRESPONDENCIA
2308-119-04

Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E. S D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDA: DORA ALICIA SANCHEZ PEÑA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente solicito del señor Juez, continuar con el trámite del proceso, en razón a su auto de fecha 3 de Marzo de 2022 y del informe rendido por la oficina de apoyo (Fol. 68 y 69) donde indica que no se ha recibido correo alguno contentivo del despacho comisorio No. 2239 debidamente diligenciado, me traslade a la Alcaldía de la localidad de Engativa el día de hoy 10 de Marzo de 2022, donde fui atendido por el Dr. JHON JAIRO CASTRO PINTO, quien me explico que el despacho si había sido devuelto pero directo al correo del Juzgado 4 de Ejecución, pero para colaborar y que el proceso no siguiera detenido volvió a devolver el despacho comisorio No. 2239 acompañado del CD-ROM, que contiene la diligencia practica y las intervenciones de quienes participaron en la misma, pero esta vez al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, fecha 10/3/22 hora 9:54, anexo copia del envío facilitada por el funcionario, por lo solicito entrar con dicha información el proceso al despacho, para que prevea lo necesario.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ

C.C. No. 19.433.122 de Bogotá

T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.

Email: raultinjaca@yahoo.es

Devolución Despacho Comisorio 2239

CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

Jue 10/03/2022 9:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: John Jairo Castro Pinto <jairo.castro@gobiernobogota.gov.co>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

Cordialmente,

CDI ENGATIVÁ



Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:

Departamento: Bogotá, D.C.

Ciudad: Bogotá - Colombia

Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44

Código postal: 111051

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m

Teléfonos: (+57) 1 291 66 70 Ext 2603

Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdqs/crear>

Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Correo institucional para radicación de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Teléfono Atención a la Ciudadanía: (+57) 1 291 66 70 Ext.2603

87

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 1 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 16-01-1974 RADICACIÓN: 7401948 CON: DOCUMENTO DE: 10-01-1974

CODIGO CATASTRAL: AAA0065YSLFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA DISTINGUIDO CON EL #18 DE LA MANZANA "O" DE LA URBANIZACION "LA SALINA" CON UN AREA DE 90.02 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES; SUR EN 15.51 MTS CON LOS VENDEDORES; ORIENTE EN 5.80 MTS CON LA CARRERA 91-A Y OCCIDENTE EN 5.80 MTS CON LOS VENDEDORES.-

DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS / METROS: CENTIMETROS

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS

COEFICIENTE : %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 91A 71A 81 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 91 A 71A-81 LOTE 18. MANZANA O. URBANIZACION LA SALINA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50C - 130511

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-10-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5163 del 30-09-1971 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,138,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 002 Fecha: 07-12-1973 Radicación: 73101661

Doc: ESCRITURA 8420 del 27-11-1973 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matricula: 50C-196685

Pagina 2 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-1974 Radicación: 740019448

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$96,294.06

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

La guarda de la fe pública

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 341 PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$79,380.03

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-01-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6351 del 22-09-1973 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA Y DE LOS HIJOS DE SU MATRIMONIO

88

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 3 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1982 Radicación: 43717

Doc: ESCRITURA 1887 del 03-05-1982 NOTARIA 9. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: INDUSTRIAS Y CREDITOS LTDA

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-06-1987 Radicación: 1987-89827

Doc: ESCRITURA 1436 del 14-03-1985 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$79,380.03

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

& REGISTRO
La guarda de la fe pública

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-07-1987 Radicación: 1987-89827

Doc: ESCRITURA 1436 del 14-03-1986 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 742 CANCELACION PACTO COMISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-02-1993 Radicación: 12443

Doc: ESCRITURA 9745 del 01-12-1992 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

DE: PE/A SANCHEZ YANET

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: PE/A SANCHEZ JORGE ALEX



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matrícula: 50C-196685

Pagina 4 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PE/A SANCHEZ LUZ NELLY

A: PE/A SANCHEZ ORLANDO ENRIQUE

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-10-1996 Radicación: 1996-96163

Doc: ESCRITURA 6105 del 27-09-1996 NOTARIA 21 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

A: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**
CC# 2840661 X
CC# 20560711 X
CC# 51696026

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-12-1998 Radicación: 1998-111786

Doc: ESCRITURA 5351 del 11-12-1998 NOTARIA 51 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEJARANO BEJARANO MARIA BLANCA DORA

CC# 51696026

A: PE/A PARRA JORGE ENRIQUE

CC# 2840661 X

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-94866

Doc: OFICIO 5660678361 del 04-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - I de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29178

Doc: OFICIO 8321 del 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

89

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matrícula: 50C-196685

Página 5 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-29180

Doc: OFICIO 8411 del 03-04-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-05-2016 Radicación: 2016-38821

Doc: ESCRITURA 1163 del 06-05-2016 NOTARIA SETENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

A: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL

CC# 79597583

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-06-2018 Radicación: 2018-46116

Doc: OFICIO 8 del 11-01-2018 JUZGADO 073 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL DERECHO DE CUOTA PARTE. REF: 2017-1600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL

CC# 79597583

A: SANCHEZ DE PE/A DORA ALICIA

CC# 20560711 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007. PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210405782541345625

Nro Matrícula: 50C-196685

Pagina 6 TURNO: 2021-216841

Impreso el 5 de Abril de 2021 a las 08:18:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-216841

FECHA: 05-04-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

La guarda de la fe pública

90



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900911633

Tipo de Documento

NIT

Nombres

DELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2015

Dirección Oficina

CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina

SOACHA

Teléfono 1

3017260179

Celular

3013609779

Correo Electrónico

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Estado | Observación |
|---------------|-----------------------------------------|-----------|--------|--------|-------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA | Activo | |

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

| Nombre Oficio | tipo Lista de Solicitud | Municipio | Ciudad | Observación |
|---------------|-----------------------------------------|-----------|--------|-------------|
| SECUESTRES | Lista General de Auxiliares de Justicia | BOGOTA | BOGOTA | |

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

LICENCIAS

| Tipo de Licencia | Fecha de Inicio | Fecha de Vencimiento | Estado |
|------------------|-----------------|----------------------|--------|
| Secuestre | 01/04/2021 | 31/03/2023 | Activo |

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)iberlUS (<http://www.iberius.org>)e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

98

24/5/2021

Páginas - DetalleConsulta

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

2 2016/11/08 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/17 02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00

VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------------------------------------|----------------------|
| REPRESENTANTE LEGAL GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA | C.C. 000000052308268 |
| SUPLENTE FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA | C.C. 000001030675282 |

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A21363560706D9

17 DE MARZO DE 2021 HORA 13:30:40

AA21363560

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,542,078

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 6910

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO - JUZGADOS DE FAMILIA - JUZGADOS DE DESCONGESTION - JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE - JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS Y ALCALDIAS LOCALES DE BOGOTA

E. S. D.

SNR-0066-B

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la empresa DELEGACIONES LEGALES S.A.S., muy comedidamente manifiesto que la empresa otorga poder amplio y suficiente a SALVADOR NIETO RAMIREZ quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 79'390.130 de Bogotá, quien actuará única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, bien sea de secuestro de bienes inmuebles, muebles y enseres y/o vehículos automotores, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía posesionada para asumir toda responsabilidad civil, penal y disciplinariamente, en fundamento al arts. 48 y 49 C.G del P.

Adicional a esto el autorizado queda facultado para recibir los honorarios que sean asignados para la presente diligencia.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente,



DELEGACIONES LEGALES S.A.S.
EVA ADRIANA GOMEZ CHAZARRO
Representante Legal
Celular: 301-3609779


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 2 de Pequeñas Causas
 y Competencia Múltiple
 de Soacha
PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha 05 FEB 2020
 Compareció ante el Juegador Eva
Adriana Gomez Chavira
 C.C. No. 52.308.268 Bta.
 T.P. No. _____
 Carnet No. _____
 que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra
 y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y
 privados.
 El compareciente: [Signature]
 Secretario(a): [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____



Consejo Superior
de la Judicatura





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

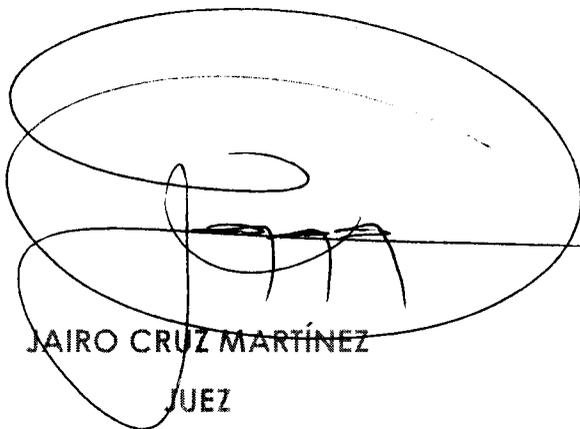
PROCESO. 11001-40-03-073-2017-01600-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

Téngase en cuenta que fue legalmente secuestrada **la cuota parte** del inmueble identificado con F.M.I 50C-196685, que le corresponde a la demandada DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 066 de fecha 03 MAY 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a los 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

Señor

JUEZ 4° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

97

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDA: DORA ALICIA SANCHEZ DE PEÑA

RAUL TINJACA TINJACA, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente procedo a realizar la actualización de la liquidación del crédito hipotecario de conformidad a la sentencia proferida por su despacho, y el art. 446 del C.G. P.

Liquidación aprobada por el Juzgado, auto 19 Octubre 2021.

Capital más intereses Hasta el 27 de Agosto de 2021. **\$ 22.783.892.82**

Más Intereses Moratorios sobre el capital de \$ ^{115.000.000} 115.000.000.00
Del 28 Agosto de 2021, hasta 2 de Junio de 2022 **\$ 1.829.557.40**

TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZACION DEL CRÉDITO
CAPITAL MAS INTERESES HASTA 2 DE JUNIO DE 2022 **\$ 24.613.449.51**

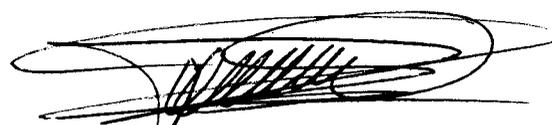
=====

SON: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.

Con la presente procedo anexar fotocopia de la liquidación en forma discriminada para que su despacho proceda a darle la aprobación a la misma (2 folios).

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Atentamente.



RAUL TINJACA TINJACA
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá.
T.P. No. 47.063 del C. S de la J
EMAIL: raultinjaca@yahoo.es
CELULAR: 315-3480909

Raul Tinjaca Tinjaca
Actu.
5333-200-004

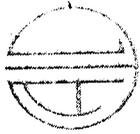


| | | |
|---------------|---------------------------------------------|--|
| TIPO | Liquidación de intereses moratorios | |
| PROCESO | 2017-1600 | |
| DEMANDANTE | MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ | |
| DEMANDADO | DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA | |
| TASA APLICADA | ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1 | |

| DESDE | HASTA | DIAS | % ANUAL | CAPITAL | CAPITAL BASE LIQ. | INTERES | SUBTOTAL | VALORABONO | SALDO INTERESES | SALDO ADEUDADO | SALDO A FAVOR | ABONO INTERESES ABONO CAPITAL |
|------------|------------|------|---------|---------------|-------------------|------------|---------------|------------|-----------------|----------------|---------------|-------------------------------|
| 2021-08-28 | 2021-08-28 | 1 | 25.86 | 10,000,000.00 | 10,000,000.00 | 6,303.36 | 10,006,303.36 | 0.00 | 6,303.36 | 10,006,303.36 | 0.00 | 0.00 |
| 2021-08-29 | 2021-08-31 | 3 | 25.86 | 0.00 | 10,000,000.00 | 18,910.07 | 10,018,910.07 | 0.00 | 25,213.42 | 10,025,213.42 | 0.00 | 0.00 |
| 2021-09-01 | 2021-09-30 | 30 | 25.79 | 0.00 | 10,000,000.00 | 188,610.43 | 10,188,610.43 | 0.00 | 213,823.85 | 10,213,823.85 | 0.00 | 0.00 |
| 2021-10-01 | 2021-10-31 | 31 | 25.62 | 0.00 | 10,000,000.00 | 193,781.91 | 10,193,781.91 | 0.00 | 407,605.76 | 10,407,605.76 | 0.00 | 0.00 |
| 2021-11-01 | 2021-11-30 | 30 | 25.91 | 0.00 | 10,000,000.00 | 189,394.67 | 10,189,394.67 | 0.00 | 597,000.42 | 10,597,000.42 | 0.00 | 0.00 |
| 2021-12-01 | 2021-12-31 | 31 | 26.19 | 0.00 | 10,000,000.00 | 197,629.38 | 10,197,629.38 | 0.00 | 794,629.81 | 10,794,629.81 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-01-01 | 2022-01-31 | 31 | 26.49 | 0.00 | 10,000,000.00 | 199,647.42 | 10,199,647.42 | 0.00 | 994,277.22 | 10,994,277.22 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-02-01 | 2022-02-28 | 28 | 27.45 | 0.00 | 10,000,000.00 | 186,130.62 | 10,186,130.62 | 0.00 | 1,180,407.84 | 11,180,407.84 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-03-01 | 2022-03-31 | 31 | 27.71 | 0.00 | 10,000,000.00 | 207,771.92 | 10,207,771.92 | 0.00 | 1,388,179.76 | 11,388,179.76 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-04-01 | 2022-04-30 | 30 | 28.58 | 0.00 | 10,000,000.00 | 206,662.56 | 10,206,662.56 | 0.00 | 1,594,862.32 | 11,594,862.32 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-05-01 | 2022-05-31 | 31 | 29.57 | 0.00 | 10,000,000.00 | 220,061.29 | 10,220,061.29 | 0.00 | 1,814,923.61 | 11,814,923.61 | 0.00 | 0.00 |
| 2022-06-01 | 2022-06-02 | 2 | 30.60 | 0.00 | 10,000,000.00 | 14,633.79 | 10,014,633.79 | 0.00 | 1,829,557.40 | 11,829,557.40 | 0.00 | 0.00 |

DISTRIBUCION ABONOS

98



| | |
|---------------|---------------------------------------------|
| TIPO | Liquidación de intereses moratorios |
| PROCESO | 2017-1600 |
| DEMANDANTE | MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ |
| DEMANDADO | DORA ALICIA SANCHES DE PEÑA |
| TASA APLICADA | ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1 |

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$10.000.000,00
 SALDO INTERESES \$1.829.557,40

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
 SANCIONES \$0,00
 SALDO SANCIONES \$1.812.961,11
 VALOR 1 \$1.812.961,11
 SALDO VALOR 1 \$10.970.931,00
 VALOR 2 \$10.970.931,00
 SALDO VALOR 2 \$0,00
 VALOR 3 \$0,00
 SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$24.613.449,51

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$0,00
 SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



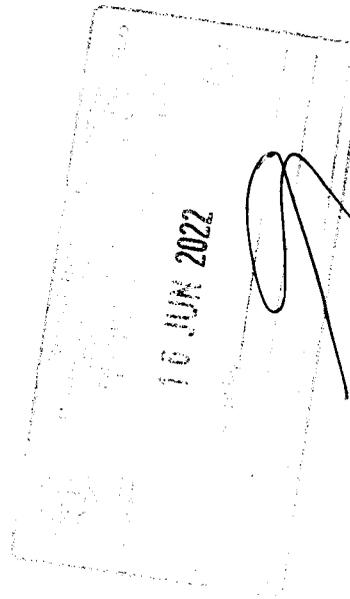
República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecutivos Civiles
 Municipio de Bogotá, D. C.

TRASLADADO AL J. T. O. C. G. P.

En la fecha 09 JUN 2022 el presente traslado

C.G.P. el 14 JUN 2022 y vence el 10 JUN 2022

La Secretaria.



Señor

JUEZ 4° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E. S D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307320170160000

JUZGADO DE ORIGEN 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DTE: MIGUEL ANGEL BARRERA HERNANDEZ

DDA: DORA ALICIA SANCHEZ PEÑA

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy comedidamente manifiesto al señor Juez, que nuevamente allego avalúo del inmueble de conformidad con lo estatuido en el artículo 444 del C.G.P., numeral 4 de la Ley 1564 de 2012, procedo a practicar el respectivo avalúo del 50% del inmueble propiedad de la demandada, ubicado en la KR 91 A 71 A 81, Bogotá, D.C. Identificado con la cédula catastral No. 71 A BIS 91 A 18, Matrícula Inmobiliaria No 50C-196685, a fin de que su Despacho le imparta la aprobación.

| | |
|-------------------------------------------|-----------------------|
| AVALUO CATASTRAL AÑO 2022 | \$ 199.594.000 |
| INCREMENTO DEL AVALÚO CATASTRAL EN UN 50% | \$ 99.797.000 |
| TOTAL AVALUO DEL INMUEBLE | \$ 299.391.000 |

El inmueble se avalúa por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE.**

EL 50% DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL RECAE LA HIPOTECA SE AVALUA EN LA SUMA DE \$ 149.695.500 ✓

El 50% del inmueble se avalúa por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.**

En esta forma dejo presentado el avalúo del inmueble propiedad demandada, anexando con la presente certificación emanada del Departamento Administrativo de Catastro Distrital de Bogotá, D.C., expedido el día 2/06/2022.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Atentamente.

Raul Tinjaca
Retn.

5332-204009

RAÚL TINJACÁ TINJACÁ
C.C. No. 19.433.122 de Bogotá
T.P. No. 47.063 del C.S. de la J.
Email: raultinjaca@yahoo.es

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data"

02/06/2022

Radicación No.:

412726

| Información jurídica | | | | | |
|----------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|--------------------------|
| Número Propietario | Nombres y apellidos | Tipo de documento | Número de documento | % de Cooproiedad | Calidad de inscripción |
| 1 | DORA ALICIA SANCHEZ DE PENA | C | 20560711 | 50 | N |
| 2 | JORGE ENRIQUE PENA PARRA | C | 2840661 | 50 | N |
| | | | | | Total de propietarios: 2 |

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número | Fecha | Ciudad | Despacho | Matrícula Inmobiliaria |
|------------|--------|------------|--------|----------|------------------------|
| PARTICULAR | 6351 | 22/09/1973 | BOGOTA | 01 | 050C00196685 ✓ |

| Información Física | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección oficial (Principal): | Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 91A 71A 81 - Código postal 111051 |
| Dirección secundaria y/o incluye: | "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la |
| Dirección(es) anterior(es): | |
| Código de sector catastral: | Cédula(s) Catastral(es) |
| 005625 31 19 000 00000 | 71A BIS 91A 18 |
| CHIP: AAA0065YSLF | |
| Número Predial | 110010156102500310019000000000 |
| Destino Catastral: | 01 RESIDENCIAL |
| Categoría: | 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR |
| Uso: | 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS |
| Total área de terreno (m2) | Total área de construcción |
| 90.00 | 123.20 |

| Información Económica | | |
|-----------------------|-----------------|-----------------|
| Años | Valor Avalúo | Año de Vigencia |
| 1 | \$199,594,000 ✓ | 2022 ✓ |
| 2 | \$201,665,000 | 2021 |
| 3 | \$200,383,000 | 2020 |
| 4 | \$180,027,000 | 2019 |
| 5 | \$182,752,000 | 2018 |
| 6 | \$144,982,000 | 2017 |
| 7 | \$139,447,000 | 2016 |
| 8 | \$125,973,000 | 2015 |
| 9 | \$116,439,000 | 2014 |
| 10 | \$97,565,000 | 2013 |

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022



ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 63421F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código Postal: 111311
 Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

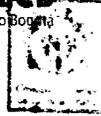


Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D. C.

TRASLAPORANT. 118 C. G. P.

En la fecha 03 AGO 2022 de la ciudad de Bogotá, D.C.
conforme a lo dispuesto en el Art. 149 del C.G.P.
y vence el 18 AGO 2022 del 04 AGO 2022

Bogotá, D.C., Junio 2 de 2022

Referencia: Radicación N° 2022 - 412726

La Secretaria.

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAEC

CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CERTIFICACION

JORGE ENRIQUE PENA PARRA

CC 2840661

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra él que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio: SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

18 JUN 2022
(2)

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valde una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 63421F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-01600-00

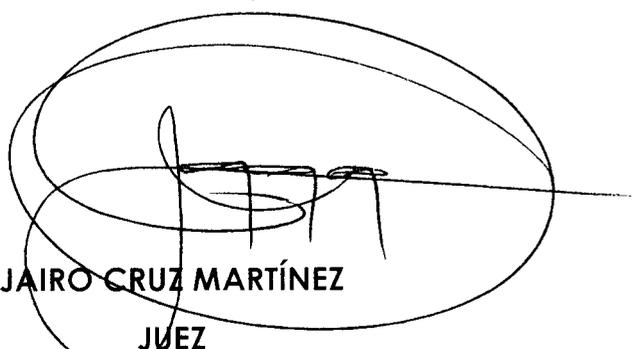
1.- Vista la actualización de la liquidación de crédito que antecede el Despacho REQUIERE a la parte ejecutante, para que aclare al Despacho, el valor exacto que corresponde a los intereses que se calcularon en la referida actualización de fecha 28 de agosto de 2021 hasta el 02 de junio de 2022, **discriminando los intereses de plazo y los intereses moratorios.**

Así como el capital correcto sobre el cual efectuó el ejercicio liquidatorio, pues a folio 97 esta indicando que lo realizó sobre el capital de **\$115'000.000.00 mcte.**

2.- Del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-196685 que le corresponde a la demandada DORA ALICIA SÁNCHEZ DE PEÑA, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 124 de fecha 29 de julio de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

27 AGO 2022



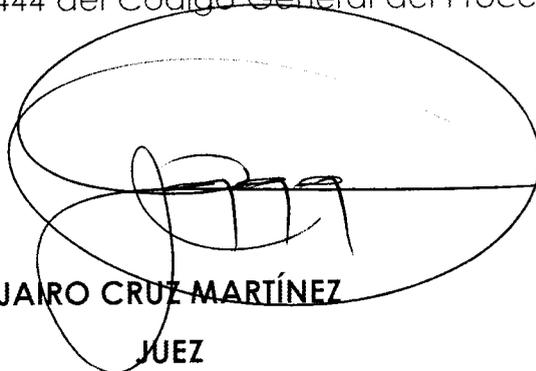
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO. 11001-40-03-073-2017-0-1600-00

Como quiera que el avalúo no fue objetado -fl. 100 a 102-, de conformidad a lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone aprobarlo.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 160 de fecha 20 de septiembre de 2022**, fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretario